SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA NO. 53-2021

Sesión ordinaria No. 53-2021 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 4 de mayo del año dos mil veintiuno, a las dieciocho horas y treinta y cuatro minutos con la Asistencia de los **Regidores Propietarios:** Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita. Los **Regidores Suplentes**: Karen Rocío Arias Salazar; Eliana Paola Sáenz Salazar; Vincer Sánchez Gutiérrez; Ana Cristina Suarez Benavides y Leticia Brenes Barrantes. Los **Síndicos Propietarios**; Silvia María Arias Salas; Ana Lorena Ledezma Fonseca; Brandon José Mora Carballo; Henry Alb. Alfaro Conejo; Marco Vinicio Moreira Aguilar; Kattia Chaves Esquivel. Los **Síndicos Suplentes**: Jose Luis Ardón Alfaro; Hugo A. Sánchez Solórzano; Laura María González Víquez; Jessenia P. Zarate Hernández; Patricia Lorena Blanco Arroyo**. Secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos Chavarria. Alcalde **Municipal: Ing. Víctor Hidalgo Solís. Ausente el Regidor Propietario:** Francisco Arias Sandoval.

APROBACION ORDEN DEL DIA

I.- Audiencias.

II.- Juramentaciones

III.- Lectura de Actas

IV.- Lectura de Correspondencia

V.- Tramites Urgentes

VI.- Dictámenes de Comisión

VII.- Mociones de Regidores

VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

ACUERDO No. 991-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día".

I.- AUDIENCIAS.

No hay

II.- JURAMENTACIONES

No hay

III.- LECTURA DE ACTAS

A.- Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 52-2021. Se somete a votación.

Se anotan las observaciones hechas y se aprueba el acta por mayoría.

IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A.- Se conoce el oficio No. OAMSB-213-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: "(….)

> Cordial saludo. Para que sea conocido y atendido según corresponda por el honorable Concejo Municipal, me permito remitir el oficio DTC-MSB-FMH-093-2021 de Topografía y Catastro, el cual traslada la solicitud de declaración de zona urbana de los hermanos Cambronero Montero, en la finca partido de Heredia matrícula número 102903-000.

ACUERDO No. 992-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Obras Públicas para su revisión y recomendación, la solicitud presentada por los Hermanos Cambronero Montero en relación con declarar zona urbana su propiedad".

B.- Se conoce recurso de apelación de nulidad de la Asamblea del Comité Comunal de Barrio Jesús, que dice: "(….)

Los abajo firmantes, todos vecinos de Barrio Jesús y en calidad de testigos de la Asamblea General para el nombramiento del Comité de Deportes de Barrio Jesús, presentamos formal solicitud de nulidad absoluta de dicha Asamblea y procedemos a enumerar los hechos que violentan lo establecido en el Reglamento para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y recreación de Santa Barbara.

HECHOS PARA LA ANULACION DE LA ASAMBLEA:

1- El desarrollo de la Asamblea no se realizó con el debido protocolo de parte de los miembros del Comité Cantonal, por cuanto no existió una agenda a seguir ni muchos menos una rendición de cuentas clara y transparente de los trabajos y manejo de dineros por parte del comité comunal saliente.

2- Se irrespeto la hora de inicio convocada que era a las 5:00 p.m., en su lugar dio inicio hasta las 5:35 pm.

3- Incumplió el protocolo de aforo de acuerdo con las medidas sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud por el Covid-19, la asistencia sobrepaso la capacidad permitida al Salón y gran cantidad de personas no respetaron las medidas de protección al no guardar el distanciamiento y no utilizar las mascarillas, además de la asistencia de menores de edad en el lugar. (ver prueba No. 1 fotos)

4- La votación no cumplió el principio de transparencia en virtud de que se realizó en pleno desorden dado el exceso del aforo y por la euforia de las personas no fue clara y precisa la cuantificación y clasificación de los votos públicos. (incumple el artículo 16 del Reglamento). El número asignado para cada candidato es irreal porque no corresponde a la gran cantidad de

personas que levantaron la mano. (prueba No. 2 fotos de la votación)

5- No existió un control de registro de las personas que diera fe del lugar de su residencia, derecho que se debe cumplir para emitir el voto. Igualmente se evidenció que había menores de edad con la mano levantada y hasta personas con las dos manos levantadas.

6- Existió inoperancia de parte de los representantes del Comité Cantonal al no imponer el orden y el respeto entre los asistentes, todo lo contrario, incitaron al ingreso de más personas dentro del Salón a pesar de haber completo el aforo permitido. Con este actuar se violentó el artículo 6 del Código Interno de Ética.

7- Se evidenció el acto de demostración de afecto fuera del protocolo sanitario entre la señora representante del Comité Cantonal y el señor Roy Villegas, quien le demostró el saludo con un abrazo. Le faltó ética profesional a la señora represente del Comité Cantonal al no dar el ejemplo del uso de las medidas sanitarias. (prueba testimonio de personas que lo evidenciaron)

8- Entre los improperios permitidos por los representantes fue la discriminación hacia los habitantes de la Urbanización Cifuentes ya que no comprenden que esa urbanización es parte del territorio de Barrio Jesús.

9- Los señores Roy Villegas y Jason Herrera Vargas no pueden participar como miembros de la Junta Directiva del Comité Comunal, por cuanto ellos renunciaron al comité anterior en febrero del 2020, por lo tanto, se debe aplicar el debido proceso de no ser nombrados durante un periodo, según lo estable el artículo 46.

10-El artículo 44 en su inciso d) estipula que no pueden nombrarse personas que estén en otro comité comunal, lo que invalida al señor Roy Villegas, dado que es el actual presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal de Barrio Jesús.

11-El artículo 42, inciso d) establece que toda persona debe ser reconocida por su solvencia moral.

a- El señor Roy Villegas es bien conocido por utilizar palabras de irrespeto hacia la equidad de género. Damos como ejemplo su comentario en facebook sobre la publicación que realizó el periodista Feddy Serrano, dando a conocer su condición de género.

Este caso entre otros muchos audios que circulan en las redes sociales refiriéndose con gran irrespeto hacia el señor Alcalde Municipal y hacia

personas de la comunidad.

b- Es de nuestro conocimiento que la señora Doris Hidalgo González, tiene en firme una causal por agravios a terceras personas.

Por todo lo expuesto anteriormente solicitamos vehemente la anulación absoluta de la Asamblea.

ACUERDO No. 993-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, el Recurso de Apelación de nulidad de la Asamblea del Comité Comunal de Barrio Jesús".

C.- Se conoce nota suscrita por el Sr. Wilmer D. Pineda Castillo, que dice: "(….)

Estimados señores(as) envió un cordial saludo y a la vez espero que se encuentre bien, deseándole muchos éxitos en sus labores.

El motivo de la presente es solicitarle muy respetuosamente **AUDIENCIA**, ante el respetable concejo municipal, para externar mi molestia, preocupación y posición con respecto a la elección del subcomité de deportes de Jesús, celebrada en fecha 24 de abril del año en curso, en el salón parroquial de la iglesia de Jesús.

Quiero indicarles que cuento con los medios tecnológicos para poder mantener dicha audiencia de manera virtual si fuera el caso y la necesidad, lógicamente por temas de la emergencia nacional, ocasionada por el COVID 19 y por temas de protocolos y ordenes sanitarias emitidas por el ministerio de salud.

Agradezco la atención a la presente como la oportunidad de poder externarles mis inquietudes y molestias.

ACUERDO No. 994-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su revisión y recomendación, la nota suscrita por el Sr. Wilmer D. Pineda Castillo, quien solicita audiencia para exponer molestia por la conformación del Comité de Deportes de Barrio Jesús. Asimismo, se instruye a la secretaria para que le responda que el caso se analizará en la comisión y que de ser necesario se le llamará".

D.- Se conoce oficio No. DSM-742-2021, de la Municipalidad de San José, que dice: "(….)

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el Acuerdo 10 Articulo IV, de la Sesión Ordinaria N°051, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el 27 abril del año Dos mil veintiuno, que a la letra dice:

Por UNANIMIDAD para el fondo y aprobación definitiva, se aprueba el Dictamen 193-CAJ-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se acuerda:

"Apruébese y tómese acuerdo en referencia a dictamen 191-CAJ-2021 de la COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS suscrito por los miembros: MARÍN GÓMEZ, BARRANTES VILLARREAL, MONGE CABEZAS, ACEVEDO ACEVEDO, que dice:

ASUNTO: **Expediente: 76.55-2020-2024;** La Municipalidad de La Unión y otras, solicitan voto de apoyo para que se tome en cuenta a los funcionarios de primera línea, como prioritarios en la aplicación de la vacuna contra el COVID-19.

RESULTANDO

PRIMERO: Mediante oficio número MLU-SM-261-2020-2024, el cual ingresa por medio de la Correspondencia en la sesión ordinaria de este Concejo Número 50 de fecha 20 de abril. trasladado a estudio de la Comisión de Asuntos Jurídicos en fecha del 21 de Abril del 2021, la Municipalidad de La Unión y otras, solicitan voto de apoyo para que se tome en cuenta a los funcionarios de primera línea de las Municipalidades como lo son recolectores de residuos, aseo de vías y de acueducto municipal, para que se les aplique la vacuna contra el COVID-19, como grupo prioritario.

SEGUNDO: Que en reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos celebrada el martes 27 de abril del 2021 y según consta en el Acta N°21, se acuerda aprobar dicha solicitud.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Licenciada Raquel Tencio Montero, Directora Ejecutiva de la Federación de Municipalidades de Cartago, dirige oficio al Presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada; al Presidente de la Comisión Nacional de Emergencias, Msc. Alexander Solís Delgado; al Ministro de Salud Dr. Daniel Salas Peraza y a la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, para que tengan como prioritarios en el esquema de vacunación contra el Covid 19, a los funcionarios de primera línea de las municipalidades en los puestos de recolección de residuos, aseo de vías y de acueducto municipal.

SEGUNDO: Que el país enfrenta la crisis sanitaria más importante de su historia y que debe ser atendida en especial por los 82 municipios del país en lo que a recolección y aseo de vías corresponde, exponiendo a los funcionarios que realizan esta labor a un peligro constante de contagio, por lo que es apremiante protegerlos y en consecuencia asegurar el servicio que los municipios prestan.

TERCERO: Que la Municipalidad de San José, siendo una de la más importantes y capital del país, es llamada a asumir un papel protagónico en la lucha contra la pandemia, de tal manera que debe velar por el bienestar y protección de la salud de los ciudadanos y de sus funcionarios, en ese

sentido la Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal apoyar la solicitud de la Municipalidad de La Unión, para que las autoridades del país tomen en cuenta a los funcionarios de primera línea de las Municipalidades en los puestos de recolección de residuos, aseo de vías y de acueducto municipal, y se les aplique la vacuna contra el Covid-19, a la brevedad posible.

POR TANTO:

A la luz del dictamen 193-CAJ-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de San José manifiesta:

PRIMERO: Que la Municipalidad de San José siendo una de la más importantes, y capital del país, es llamada a asumir un papel protagónico en la lucha contra la Pandemia, de tal manera que debe velar por el bienestar y protección de la salud de los ciudadanos y de sus funcionarios, en ese sentido se hace respetuosamente la solicitud para que las autoridades del país tomen en cuenta a los funcionarios de primera línea de las Municipalidades en los puestos de recolección de residuos, aseo de vías y de acueducto municipal, y se les aplique la vacuna contra el Covid-19, a la brevedad posible.

Además de apoyar el Acuerdo de la Municipalidad de La Unión para que las autoridades, en igual sentido, apliquen la vacunación al personal con más riesgo de contagio atendiendo a la petición de la Licenciada Raquel Tencio Montero, Directora Ejecutiva de la Federación de Municipalidades de Cartago, en apoyo a sus gestiones ante la Presidencia de la República y de la Comisión Nacional de Emergencias, el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología.

SEGUNDO: Notifíquese a todos los Concejos Municipales del país, Casa Presidencial, Ministerio de Salud y a la Comisión Nacional de Emergencias."
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO No. 995-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad:

1. **Dispensar de Comisión**
2. **Dar apoyo a la Municipalidad de San Jose en el sentido de vacunar a todos los funcionarios que se encuentran en primera línea, ya que están expuestos a contagiarse por el tipo de labor que desempeñan.**

3. **Que a esas áreas se unan también el área de cajas y plataforma de servicios.**
4. **Instruir a la secretaria del Concejo Municipal para su debida comunicación.**

E.- Se conoce el oficio No. MA-SCM-834-2021, de la Municipalidad de Alajuela que dice: "(….)

Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 5, capítulo VI de la Sesión Ordinaria Nº 16-2021 del día martes 20 de abril del 2021.

ARTÍCULO QUINTO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, CONOCER: Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas y el Lic. Leslye Rubén Bojorges León. ASUNTO: Solicitar a la Dirección de Leyes y Decretos de la Casa Presidencial copia del expediente N. T2407.

JUSTIFICACIÓN:

1-Con base en lo establecido en el acuerdo ADE-FEDOMA N 098-2020 realizado en el marco del Consejo Directivo de FEDOMA el día 15 de septiembre del 2020 en donde se solicita al Presidente de la República, al Presidente Ejecutivo del INVU y a la Junta Directiva del INVU eliminar la entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamiento Urbano del INVU.

2-Con base en lo establecido en el acuerdo ADE-FEDOMA N 099-2020 realizado en el marco del Consejo Directivo de FEDOMA el día 15 de septiembre del 2020 en donde se solicita a la ANAI, a la UNGL, al IFAM, a las Federaciones Municipales y a las Municipalidades del país manifestar su oposición a la entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamiento Urbano del INVU.

3-Con base en lo establecido en el acuerdo ADE-FEDOMA N 100-2020 realizado en el marco del Consejo Directivo de FEDOMA el día 15 de septiembre del 2020 en donde se acuerda recomendar a los Concejos Municipales afiliados a FEDOMA manifestar su oposición a la entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamiento Urbano del INVU.

2. Con base en la circular DRI-037-2020, suscrita por el señor MSc. Mauricio Soley Pérez, Director del Registro Inmobiliario del Registro Nacional el 2 de diciembre del 2020, en donde señala que:

"...En la mesa de trabajo, de la cual formamos parte, dejamos claro la imposibilidad, de aplicar el nuevo Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones..."

Además, en su por tanto se establece textualmente:

*"...**PRIMERO**: Los señores Registradores realizarán la calificación de los planos de agrimensura de conformidad, con lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, Decreto Ejecutivo N. 34331-J del. 29 de noviembre del 2007 sin tomar en consideración las normas que provienen del Reglamento de Fraccionamiento de Urbanizaciones".*

***SEGUNDO**: Se aplicará la Ley de Planificación Urbana en todo el territorio nacional, sin importar el área a segregar y la naturaleza del inmueble, de tal forma, que a cualquier fraccionamiento de inmueble se le deberá solicitar visado municipal..."*

3. Con base en el oficio PE-055-02-2021 suscrito por el Dr. Erick Solano Coto, Director Ejecutivo del INVU el día 22 de febrero del 2021, en donde menciona que:

" ...Es preciso reformar el Reglamento de la Ley de Catastro, afín de que sea conteste con dicha norma de rango superior y permita la aplicación del Reglamento de Fraccionamiento Urbanizaciones del INVU. Razón, por la cual, el Departamento de Urbanismo del INVU, a través de los oficios emanados a la Asesoría y Capacitación, recomienda a las municipalidades y administrados, continuar aplicando el Decreto Ejecutivo N. 34331-J en cuanto a la figura del acceso excepcional, identificando en el mismo en los planos como "servidumbre de paso."

"...En atención a la circular remitida por la Dirección del Registro Inmobiliario, se insta a los gobiernos locales y sus administrados para que indiquen en los planos "acceso excepcional para uso residencial" como "servidumbre de paso ". Lo anterior en tanto se oficialice la modificación del Reglamento de la Ley de Catastro, Decreto Ejecutivo N.34331, gestión que se está realizando con la intervención del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y el Ministerio de Justicia y Paz..."

4. Que de acuerdo con el oficio 0103-2021-CIT, suscrito por el Ing. Marco Antonio Zúñiga Montero, Director Ejecutivo del Colegio de Ingenieros y Topógrafos de Costa Rica el día 23 de febrero del 2021, en donde señala que:

"...La incertidumbre que se está ocasionando nos lleva a una inseguridad jurídica, acción contraria a los principios que deben de regir la inscripción d.e un documento en el Registro Nacional..."

"...Tenemos conocimiento que existe el expediente N. T2407 en la Dirección de Leyes y Decretos de la Casa Presidencial, mediante el cual y vía Decreto Ejecutivo se estarían modificando algunos artículos del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional..."

5. Con base en el oficio DE-0225-02-2021, suscrito por el Ing. Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo del CFIA el día 23 de febrero del 2021 en donde menciona que:

"...Toda esta situación, a juicio del Colegio, representa un enorme problema de seguridad jurídica, que vulnera un principio general del derecho constitucional... "

" ...Ahora bien, preocupados de la presente situación, nos dimos a la tarea de indagar, y nos enteramos de que, en la Dirección de Leyes y Decretos de Casa Presidencial, bajo el expediente N. T2407, se encuentra muy avanzado el estudio de la emisión del decreto

ejecutivo respectivo, el cual vendría a resolver el estado de incerteza jurídica que se encuentra en la población... "

6. Dado que por medio del oficio DU-038-02-2021, suscrito por el Dr. Erick Solano Coto, Presidente Ejecutivo del INVU el día 26 de febrero del 2021, insta a las municipalidades: *"...Para que, en el plazo de 15 días hábiles, efectúen las medidas correctivas apegadas al ordenamiento jurídico en cuanto la aplicación y publicación de los reglamentos de desarrollo urbano emitidos aún sin contar de previo con un plan regulador vigente."*

7. Que la FEDOMA es el organismo de representación de los municipios de la provincia de Alajuela y, por tanto, la institución que vela por el desarrollo integral de la región.

MOCIÓN. Este Concejo Municipal, mociona para dirigirse atentamente la Dirección de Leyes y Decretos de la Casa Presidencial para solicitarle que por favor nos haga llegar una copia completa del expediente N. T2407, el cual se encuentra tramitando en dicha instancia en con el fin de modificar el reglamento de la Ley de Catastro Nacional para ajustarlo al reglamento de Fraccionamiento Urbano según lo detalla el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), el Colegio de Ingenieros y Topógrafos de Costa Rica y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU. Además, con todo el respeto quisiéramos consultar cual fue el motivo por el cual no se nos tomó en cuenta del proceso de modificación del reglamento de la Ley de Catastro Nacional.
A la vez solicitamos se nos tome en cuenta en el proceso de reforma de dicho reglamento.
Nuevamente indicamos nuestra oposición como Concejo Municipal al Reglamento de Fraccionamiento Urbano.

ACUERDO: Este Concejo Municipal de Alajuela, acuerda dirigirse atentamente la Dirección de Leyes y Decretos de la Casa Presidencial para solicitarle que por favor nos haga llegar una copia completa del expediente N. T2407, el cual se encuentra tramitando en dicha instancia en con el fin de modificar el reglamento de la Ley de Catastro Nacional para ajustado al reglamento de Fraccionamiento Urbano según lo detalla el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), el Colegio de Ingenieros y Topógrafos de Costa Rica y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU. Además, se acuerda consultar cual fue el motivo por el Cual no se nos tomó en cuenta del proceso de modificación del reglamento de la Ley de Catastro Nacional, y a la vez solicitar que nos tome en cuenta en el proceso de reforma de dicho reglamento.
Cc. Presidente de la República, Concejos Municipales de todo el país, IFAM, ANAI, UNGL Y FEDOMA".

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. ADQUIERE FIRMEZA CON OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, SR. RANDALL EDUARDO BARQUER PIEDRA.

ACUERDO No. 996-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad:

1. **Dispensar de Comisión**
2. **Dar apoyo a la Municipalidad de Alajuela, en el sentido de que nos envíen también copia del expediente No. T2407 donde modifica el Reglamento de**

Fraccionamiento Urbano, a fin de revisarlo y emitir un criterio al respecto sobre su afectación a las municipalidades del país.

3. **Instruir a la secretaria del Concejo del Concejo para su debida comunicación".**

F.- Se conoce nota suscrita por la Sra. Silvia Moreira Céspedes, que dice: "(….)

> Mi nombre es Silvia Ramírez Moreira, cédula 4-137-381, soy la propietaria de la finca N° 106939, aunque en los registros municipales la citada finca aparece a nombre de mis padres Elías Ramírez Barrantes cédula 4-058-038 y Silvia Moreira Céspedes cédula 4-063-594, dado que ellos tienen el usufructo de la propiedad.
>
> Desde el año pasado, le solicite la eliminación o alguna propuesta de solución para la tubería de agua potable instalada por la municipalidad en mi propiedad, entiendo que fue instalada hace muchos años y no existe autorización escrita, pero el principal problema es que atraviesa toda la propiedad. A la fecha, no tengo ninguna respuesta.
>
> Estoy informada de que la Municipalidad está en proceso de instalación de medidores en el cantón, espero que eso incluya la eliminación de tuberías que pasan por propiedades privadas, dado que ya muchas propiedades dejaron de ser fincas agrícolas y en su mayoría se han convertido en zonas residenciales.
>
> Espero su respuesta, creo que con usuaria de su representada y ciudadana tengo el derecho a solicitar información y de recibir respuesta.
>
> Atentamente

ACUERDO No. 997-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para el trámite correspondiente la denuncia presentada por la Sra. Silvia Moreira Céspedes, quien solicita se le elimine la tubería que pasa por la propiedad de sus padres. Asimismo, que la respuesta sea enviada en un lapso de diez días".

G.- Se conoce nota suscrita por el Sr. Allan González Murillo, que dice: "(…..)

El suscrito, ALLAN GONZALEZ MURILLO, mayor, casado dos veces, empresario, cédula cuatro- ciento sesenta y tres- cero veintiuno, vecino de San Pedro de Barva de Heredia, Residencial Las Tres Marías, casa número dieciséis- -A, con todo respeto me dirijo a ustedes a manifestar:

En cuanto al Dictamen de Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJ-MSB-026-2021:

Primero: En el Por tanto del Dictamen se indica:

POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 13 del Código Municipal; se resuelve:

PRIMERO: Que, de previo a resolver el tema de fondo, esta comisión recomienda:

Enviar al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo la Propuesta del Proyecto Urbanístico Ana Matilde, al consistir este en un fraccionamiento para fines urbanos mediante la apertura de calles y provisión de servicios. Para tales efectos se deberá solicitar al desarrollador, adjuntar toda la documentación pertinente de acuerdo con el procedimiento establecido por INVU.

SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a realizar las diligencias supra indicadas y a comunicar el presente acuerdo a los interesados.

"

Segundo: Que lo resuelto no es correcto y deja de lado que el proyecto Ana Matilde es un desarrollo ejemplar en el Cantón de Santa Bárbara, contando con un desarrollo ajustado a la normativa vigente, y en donde se cuenta con el abastecimiento de agua potable, de manera que representa un beneficio para los habitantes del Distrito San Juan, en virtud que producto de los acuerdos existentes el pozo se le traspasaría a la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, e inclusive las mejoras al pozo ya se están ejecutando, y desde ya los insto a que realicen un visita de campo y lo puedan constatar en forma personal.

de Abril de 2020, de igual manera, mediante el oficio DU-UCTOT-022-2020, suscrito por María del Carmen Sibaja Cascante, con el visto bueno de Jorge Mora Ramírez Jefe del Departamento de Urbanismo, se hizo entrega de la actualización del cuadrante urbano del Distrito San Juan, quedando comprendido el proyecto dentro de la ampliación, de manera que considero que lo resuelto por la Comisión no es correcto, y lamentablemente viene a dilatar la formalización de la entrega del pozo a la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, que es una prioridad para los vecinos del distrito, por lo que solicito se le ordene a la administración proceda a tomar las decisiones a efectos que se otorgue el visado municipal a los planos presentados mediante la solicitud 1150, número de presentación 2020-109099-C., y con ello formalizar la entrega de las calles públicas a la Municipalidad, y la inclusión en el mapa catastral de las calles del cantón de Santa Bárbara de Heredia.

Tercero: Que el acuerdo 4166 se publicó en la Gaceta Número 91, del 25 de abril de 2020, no obstante, por un error material se indicó un número de sesión, fecha y acuerdo incorrecto, lo cual es imputable al Municipio y no al suscrito, y en donde en fecha 16 de Abril de 2021 solicité se hiciera la publicación refiriendo la información en forma correcta, no siendo procedente que la Comisión utilice el error del propio municipio como argumento para emitir la recomendación, por cuanto eso sería como atribuirle al proyecto Ana Matilde el causante de los problemas de agua potable en el Distrito San Juan, cuando se cuenta con agua, y hasta se le pretende entregar el pozo al municipio.

Señores miembros del Concejo he sido transparente, lamentablemente sin ninguna justificación se ponen trabas y pretextos para dilatar la ejecución de los acuerdos, en donde existen vecinos del distrito que cuentan con agua al abastecerse del pozo de mi propiedad de manera irregular, y que necesariamente debe ser resuelto, por lo que requiero en definitiva me resuelvan, con las implicaciones que ello podría implicar en caso que se continúe poniendo trabas al proyecto sin ninguna justificación, basta ya de dilatar y dar respuestas a medias, solicito respuestas claras y precisas, y que se valore que en mi caso en todo momento me he apegado a la legalidad en procura de realizar la lotificación con todas las obras de infraestructura exigidas. Adjunto dos fotografías, la primera donde se observa el estado de la finca antes de ejecutar el proyecto, y la segunda, donde se observa el estado actual de la finca y las obras desarrolladas.

Solicito se valoren los argumentos expuestos, y se rechace por improcedente la recomendación de la comisión.

Quedo a la orden para cualquier consulta y/o aclaración.

ACUERDO No. 998-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que sea integrado al expediente ya existente, la solicitud presentada por el Sr. Allan González Murillo en cuanto al rechazo de enviar el expediente nuevamente al INVU".

H.- Se conoce solicitud del Sr. Allan González para que sea recibido en audiencia con el Concejo Municipal.

ACUERDO No. 999-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Obras Publicas la solicitud de audiencia del Sr. Allan Gonzalez Murillo".

I.- Se conoce el oficio No. OAMSB-210-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: "(….)

> Reciba un cordial saludo. En respuesta a su solicitud en la cual expone el caso de la clausura a la ampliación en segundo nivel de su casa de habitación, me permito remitirle oficio MSB-UDUI-111-2020 del Arq. Mario Loría Cambronero, con el informe correspondiente. Su caso y otros más relacionados, se están analizando en la Comisión de Infraestructura Municipal.

ACUERDO No. 1000-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. OAMSB-210-2021 donde dan respuesta a la Sra. Katherine Solís Moreno.".

J.- Se conoce oficio No. CPEM-115-2021, de la Asamblea Legislativa que remite para criterio el proyecto de ley expediente No. 22.412 "Autorización municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación".

ACUERDO No. 1001-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su criterio el proyecto de ley expediente No. 22.412 "Autorización municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación".

K.- Se conoce oficio No. 616-2021 CCDRSB, del Comité Cantonal de Deportes que dice: "(….)

> Sirva la presente para saludarlos, y a la vez el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, hace de su conocimiento la imperiosa necesidad de contar con espacios para el desarrollo del deporte en nuestro cantón, específicamente gimnasios en donde se pueda desarrollar disciplinas como voleibol, futsal, básquetbol, karate, etc. Por esta razón queremos solicitar la donación de un terreno en donde podamos construir un gimnasio o cancha multiusos que nos sirva para acoger todas estas disciplinas, propiamente solicitamos el terreno que será donado por el señor Wilberth Espinoza Araya en la comunidad de San Pedro.
>
> Cabe mencionar que en este distrito no se cuenta con ningún espacio que sirva para el desarrollo de estos deportes y sería de gran ayuda y provecho en pro del deporte no solo de este lugar en específico sino más bien para todo nuestro cantón.

La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, manifiesta que considera que esta solicitud puede considerarse como tráfico de influencia, por lo tanto su voto será negativo por esa razón en caso de que sea trasladado a comisión.

ACUERDO No. 1002-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. 606-2021, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, ya que por el contexto se puede considerar tráfico de influencias".

L.- Se conoce nota suscrita por el Sr. Cesar Molina Gómez, que dice: "(….)

El suscrito Cesar Molina Gomez con cedula 2-435-965 en mi condición de propietario registral de la finca 4-93033- 000 solicito se declare publica la calle que pasa frente a mi finca de acuerdo al reglamento de vialidad de Santa Bárbara por los siguientes hechos:

Primero: la calle que pasa frente a mi propiedad aparece registralmente en el catastro nacional como publica, según plano visado y autorizado por la presente municipalidad desde el año 2007, mediante el plano H- 1171093-2007.

Segundo: Transuca es una operación comercial patentada y la calle que pasa frente a dicha propiedad es considerada publica, por lo que es discriminatorio que mi finca no posea calle publica al frente, cuando la diferencia es de 50 metros entre una y otra.

Tercero: Toda ese sector incluyendo mi finca y las aledañas están incluidos dentro de la ampliación de cuadrantes de Santa Barbara o centro Urbano, por lo que es de inminente importancia se realice dicha declaratoria de calle publica con la finalidad de que dicho sector tenga un desarrollo adecuado.

Cuarto: la afectación de la no declaratoria no es un interés personal, es un interés común de todos los que residimos es dicha calle, por lo cual debería prevalecer el bien común por sobre cualquier interés unilateral.

PETITORIA

SOLICITAMOS SE REALICE LA DECLARATORIA DE LA CALLE PUBLICA EN SU TOTALIDAD

ACUERDO No. 1003-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Obras Públicas para su estudio y recomendación, la solicitud del Sr. Cesar Molina Gómez para convertir la calle frente a su propiedad como pública".

LL.- Se conoce el oficio No. OAMSB-215-2021, suscrita por el Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: "(….)

Cordial saludo. Para que sea revisado y aprobada la firma a la brevedad posible, me permito adjuntar el ***"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA Y LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO".***

ACUERDO No. 1004-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su revisión y recomendación, el Convenio entre la Municipalidad de Santa Bárbara y la Municipalidad de Zarcero".

M.- Se conoce el oficio No. OAMSB-214-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: "(….)

Cordial saludo. Para su revisión y respectiva aprobación, me permito remitirles la Modificación Presupuestaria Nº 005-2021, con el fin de dar contenido a las cuentas de Tiempo Extraordinario, Materiales y Productos de Plástico y Amortización de préstamos a instituciones descentralizadas no empresariales del Acueducto Municipal. Se adjunta oficio MSBCA-15-2021 de la Contadora de dicha Unidad, detallando cada solicitud.

DISMINUYE		AUMENTA	
• Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión		• Tiempo Extraordinario	
5.02.06.0.03.02	¢ 4,888,111.27	5.02.06.0.02.01	¢ 4,888,111.27
• Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria		• Materiales y Productos de Plástico	
5.02.06.0.03.02	¢ 5,000,000.00	5.02.06.2.03.06	¢ 5,000,000.00
• Intereses sobre Préstamos a Instituciones Descentralizadas No Empresariales		• Amortización de Préstamos a Instituciones Descentralizadas No Empresariales	
5.02.06.0.03.02	¢70,000,000.00	5.02.06.8.02.03	¢70,000,000.00

ACUERDO No. 1005-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivo: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su revisión y recomendación, la modificación presupuestaria

No. 005-2021, con el fin de dar contenido a las cuentas de Tiempo Extraordinario, materiales y productos de plástico y amortización de préstamos a instituciones descentralizadas no empresariales del acueducto municipal. Asimismo, solicitar criterio técnico al respecto".

N.- Se conoce el oficio No. OAMSB-2016-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: "(….)

Cordial saludo. Para su revisión y respectiva aprobación, me permito remitirles la Modificación Presupuestaria Nº 006-2021, con el fin de dar contenido a la cuenta de Tiempo Extraordinario según lo detallado en el oficio UTHMSB-0102-2021 de la Unidad de Talento Humano adjunto.

DISMINUYE	AUMENTA
• Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria 5.02.01.9.02.01 ¢ 120,000.00	• Tiempo Extraordinario 5.02.01.0.02.01 ¢ 120,000.00
• Sueldos para Cargos Fijos 5.02.03.0.01.01 ¢ 200,000.00	• Tiempo Extraordinario 5.02.03.0.02.01 ¢ 350,000.00
• Retribución por Años Servidos 5.02.03.0.03.01 ¢ 150,000.00	• Tiempo Extraordinario 5.02.06.0.02.01 ¢ 1,200,000.00
• Sueldos para Cargos Fijos 5.02.06.0.01.01 ¢ 900,000.00	
• Retribución por Años Servidos 5.02.06.0.03.01 ¢ 300,000.00	

ACUERDO No. 1006-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivo: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su revisión y recomendación, la modificación presupuestaria No. 006-2021, con el fin de dar contenido a la cuenta de tiempo extraordinario según lo detallado en el oficio No. UTHMSB-0102-2021 de la Unidad de Talento Humano. Asimismo, solicitar criterio técnico al respecto".

Ñ.- Se conoce el oficio No. OAMSB-218-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, donde solicita dos días de vacaciones 6 y 7 de mayo, y en su lugar quedaría la Vicealcaldesa Eleana Víquez Salas".

ACUERDO No. 1007-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivo: Dar el visto bueno para las vacaciones solicitadas por el Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, para los días 6 y 7 de mayo, regresando a sus labores el 10 de mayo del año en curso".

V.- TRAMITES URGENTES

El Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, informa sobre los faltantes de agua en la zonas de San Juan y Birri. Menciona que esto ha sido por aumento en el caudal de los ríos y rompieron los tubos. Sin embargo, ya están trabajando en la reparación y y pronto volverá a la normalidad.

VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN

A.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas No. COP-MSB-003-2021, que dice: "(…) La Comisión de Obras Publicas en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

Esta comisión conoce el oficio nota de los vecinos de "Calle la Chanchera", que dice "(…) Los propietarios de las fincas limitantes con la calle conocida como "Calle Chanchera" la cual es calle Municipal y se encuentra ubicada en el distrito de Jesús del cantón de Santa Bárbara de la provincia de Heredia, y requerimos que se declare como la calle publica que es, por lo que solicitamos la colaboración de ustedes, para que por medio de la Municipalidad se incorpore los tubos de agua desde la calle principal hasta las propiedades mencionadas, de tal manera podemos solventar la necesidad de 37 hidrómetros para las propiedades aledañas y así tener un control real y adecuado del recurso del agua"(…)"; según consta en la Sesión Ordinaria número 42-2021, celebrada el 15 de febrero del 2021., Artículo IV. Lectura de correspondencia, punto B.

RESULTANDO

PRIMERO: Esta comisión conoce el oficio nota de los vecinos de "Calle la Chanchera", que dice "(…) Los propietarios de las fincas limitantes con la calle conocida como "Calle

Chanchera" la cual es calle Municipal y se encuentra ubicada en el distrito de Jesús del cantón de Santa Bárbara de la provincia de Heredia, y requerimos que se declare como la calle publica que es, por lo que solicitamos la colaboración de ustedes, para que por medio de la Municipalidad se incorpore los tubos de agua desde la calle principal hasta las propiedades mencionadas, de tal manera podemos solventar la necesidad de 37 hidrómetros para las propiedades aledañas y así tener un control real y adecuado del recurso del agua"(…)"; según consta en la Sesión Ordinaria número 42-2021, celebrada el 15 de febrero del 2021., Artículo IV. Lectura de correspondencia, punto B.

SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 841-2021, los señores Regidores acuerdan por unanimidad trasladar a la Comisión de Obras Públicas para su revisión, la nota de los vecinos de "Calle Chanchera".

CONSIDERANDO ÚNICO

Al análisis de lo peticionado por los vecinos de Calle Chanchera, esta comisión recomienda como primera acción, encargar a la Administración la situación expuesta por los vecinos sobre el agua en el distrito de Jesús de Santa Bárbara, para que el encargado del Acueducto Municipal realice las inspecciones requeridas e informe a la brevedad posible a este órgano, la situación del abastecimiento de este recurso en la zona, específicamente la necesidad de "los 37 hidrómetros para las propiedades aledañas".

Por otra parte, es importante recordar que, de acuerdo con nuestro reglamento N°111, Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara, las propuestas viales no son de acatamiento obligatorio, pues deben de existir previo a la apertura de estas, anuencia y aprobación de los propietarios de los terrenos en donar la franja de terreno y realizar las mejoras necesarias para la puesta en marcha de los caminos. Asimismo, para análisis el presente caso, se debe contar con todos los criterios técnicas necesarios por parte de la Municipalidad de Santa Bárbara, para el desarrollo de la propuesta vial o proyecto. Fase que será analizada posterior a la entrega del informe de inspección supra mencionado.

Finalmente, esta comisión podrá realizar visita al sitio, sin previo aviso, para documentar todo lo que se considere necesario para la conformación del expediente administrativo.

POR TANTO, SE RECOMIENDA AL CONCEJO

En mérito de lo expuesto fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, Ley General de Caminos Públicos N°5060, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, artículo 13 del Código Municipal, Decreto Nº 40137-MOPT Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias, Ley de Planificación Urbana, Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, Decreto Ejecutivo número N° 29397-J-MIVAH y Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara N°111; se resuelve:

PRIMERO: De previo a resolver por el fondo:

a) Encargar a la Administración la situación expuesta sobre el agua en el distrito de Jesús de Santa Bárbara, para que el encargado del Acueducto Municipal o quien corresponda, realice las inspecciones requeridas e informe a la brevedad posible a este órgano, la situación del abastecimiento de este recurso en la zona, específicamente la necesidad de “los 37 hidrómetros para las propiedades aledañas” a la calle mencionada. Lo anterior en un plazo de 10 días.

b) Se les informa a los vecinos que, los miembros de esta Comisión realizaran visita al sitio -sin previo aviso-, para documentar todo aquello que se considere necesario y proceder con la conformación del expediente administrativo para resolver como a derecho corresponde.

SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente acuerdo a los vecinos de “Calle la Chanchera” al medio señalado para notificaciones y a la Alcaldía Municipal.

ACUERDO No. 1008-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas No. COP-MSB-003-2021, a saber:

En mérito de lo expuesto fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, Ley General

de Caminos Públicos N°5060, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, artículo 13 del Código Municipal, Decreto Nº 40137-MOPT Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias, Ley de Planificación Urbana, Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, Decreto Ejecutivo número N° 29397-J-MIVAH y Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara N°111; se resuelve:

PRIMERO: De previo a resolver por el fondo:

a) Encargar a la Administración la situación expuesta sobre el agua en el distrito de Jesús de Santa Bárbara, para que el encargado del Acueducto Municipal o quien corresponda, realice las inspecciones requeridas e informe a la brevedad posible a este órgano, la situación del abastecimiento de este recurso en la zona, específicamente la necesidad de "los 37 hidrómetros para las propiedades aledañas" a la calle mencionada. Lo anterior en un plazo de 10 días.

b) Se les informa a los vecinos que, los miembros de esta Comisión realizaran visita al sitio -sin previo aviso-, para documentar todo aquello que se considere necesario y proceder con la conformación del expediente administrativo para resolver como a derecho corresponde.

SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente acuerdo a los vecinos de "Calle la Chanchera" al medio señalado para notificaciones y a la Alcaldía Municipal."

B.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas No. COP-MSB-004-2021, que dice: "(…) La Comisión de Obras Publicas en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

Esta comisión conoce nota suscrita por el Sr. Luis Alberto Muñoz, cédula 4-009-0551 que dice "(…) Me permito presentarles la solicitud de apertura como publica en nuestra propiedad con el fin de formar cuadrante en el sector denominado San José de Alta

Gracia, de Jesús de Santa Barbara de Heredia. Dicha calle llevara las condiciones de ley, base de lastre y sub-base y carpeta asfáltica indicada en el diseño (…)"; según consta en la Sesión Ordinaria número 25-2020, celebrada el 19 de octubre del 2020 ., Artículo IV. Lectura de correspondencia, punto x.

RESULTANDO

PRIMERO: Esta comisión conoce nota suscrita por el Sr. Luis Alberto Muñoz, cédula 4-009-0551 que dice "(…) Me permito presentarles la solicitud de apertura como publica en nuestra propiedad con el fin de formar cuadrante en el sector denominado San José de Alta Gracia, de Jesús de Santa Barbara de Heredia. Dicha calle llevara las condiciones de ley, base de lastre y sub-base y carpeta asfáltica indicada en el diseño (…)"; según consta en la Sesión Ordinaria número 25-2020, celebrada el 19 de octubre del 2020, Artículo IV. Lectura de correspondencia, punto x.

SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 545-2020, los señores Regidores acuerdan por unanimidad trasladar a la Comisión de Obras Públicas para su revisión, la nota del Sr. Muñoz.

CONSIDERANDO ÚNICO

Al análisis de lo peticionado por el Sr. Alberto Muñoz, esta comisión recomienda como primera acción, solicitar al petente que, señale medio para las notificaciones para poder continuar con el presente asunto, de lo contrario será archivado.

Una vez subsano lo anterior, proceder con la visita al sitio -sin que medie previo aviso- para documentar todo lo que se considere necesario para la conformación del expediente administrativo y posteriormente analizar la propuesta y resolver de conformidad con el Reglamento de Validad y Transporte de la Municipalidad de Santa Barbara y la normativa concordante.

Por otra parte, es importante recordar que, de acuerdo con nuestro reglamento N°111, Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara, las propuestas viales no son de acatamiento obligatorio, pues deben de existir previo a la apertura de estas, anuencia y aprobación de los propietarios de los terrenos en donar la franja de terreno y realizar las mejoras necesarias para la puesta en marcha de los caminos. Asimismo, para análisis el presente caso, se debe contar con todos los criterios

técnicos necesarios por parte de la Municipalidad de Santa Bárbara, para el desarrollo de la propuesta vial o proyecto. Fase que será analizada posteriormente.

POR TANTO, SE RECOMIENDA AL CONCEJO

En mérito de lo expuesto fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, Ley General de Caminos Públicos N°5060, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, artículo 13 del Código Municipal, Decreto Nº 40137-MOPT Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias, Ley de Planificación Urbana, Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, , Decreto Ejecutivo número N° 29397-J-MIVAH y Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara N°111; se resuelve:

PRIMERO: De previo a resolver por el fondo:

a) Solicitar al petente que, señale medio para las notificaciones para poder continuar con el presente asunto, de lo contrario se procederá archivar el expediente.

b) Una vez subsanado lo anterior, visita al sitio -sin que medie previo aviso- para documentar todo lo que se considere necesario para la conformación del expediente administrativo y posteriormente proceder de conformidad con el Reglamento de Validad y Transporte de la Municipalidad de Santa Barbara y la normativa concordante.

SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente asunto.

ACUERDO No. 1009-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas No. COP-MSB-004-2021, a saber:

En mérito de lo expuesto fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, Ley General de Caminos Públicos N°5060, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, artículo 13 del Código Municipal, Decreto Nº 40137-MOPT Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias, Ley

de Planificación Urbana, Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, , Decreto Ejecutivo número N° 29397-J-MIVAH y Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara N°111; se resuelve:

PRIMERO: De previo a resolver por el fondo:

a) Solicitar al petente que, señale medio para las notificaciones para poder continuar con el presente asunto, de lo contrario se procederá archivar el expediente.

b) Una vez subsanado lo anterior, visita al sitio -sin que medie previo aviso- para documentar todo lo que se considere necesario para la conformación del expediente administrativo y posteriormente proceder de conformidad con el Reglamento de Validad y Transporte de la Municipalidad de Santa Barbara y la normativa concordante.

SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente asunto."

C.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas No. COP-MSB-005-2021, que dice: "(…) La Comisión de Obras Publicas en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

Esta comisión conoce las notas suscritas por Lizbeth Ramírez Falco cédula 401290067 y Freddy Ramírez Falco cédula 401160259; la primera, presentada el 24 de noviembre del 2020, conocida en la Sesión Ordinaria N°46-2021, celebrada el 15 de marzo del 2021, Artículo IV, lectura de correspondencia punto J, y la segunda nota presentada el 19 de abril del 2021, conocida en la Sesión Ordinaria N° 52-2021, celebrada el lunes 26 de abril del año en curso, Artículo IV, lectura de correspondencia punto I.

RESULTANDO

PRIMERO: Esta comisión conoce las notas suscritas por Lizbeth Ramírez Falco cédula 401290067 y Freddy Ramírez Falco cédula 401160259; la primera, presentada el 24 de noviembre del 2020, conocida en la Sesión Ordinaria N°46-2021, celebrada el 15 de

marzo del 2021, Artículo IV, lectura de correspondencia punto J, y la segunda nota presentada el 19 de abril del 2021, conocida en la Sesión Ordinaria N° 52-2021, celebrada el lunes 26 de abril del año en curso, Artículo IV, lectura de correspondencia punto I.

SEGUNDO: Que mediante acuerdos número 909-2021, se traslada a la Comisión de Obras Públicas para su análisis correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta comisión analiza lo siguiente: a) Que el Reglamento de Vialidad y Transporte, publicado en el Alcance 135 de la Gaceta N° 134 del 24 de julio de 2018, en cuanto a calles y caminos del cantón dispuso: “ARTICULO 14. NUEVA VIALIDAD. La Municipalidad de Santa Bárbara, buscara con las propuestas viales liberar y activar la unión de sectores, potenciando rutas cantonales subutilizadas, creando enlaces entre vías existentes principales a través de vías secundarias y terciarias, proponiendo dar continuidad a algunos tramos viales existentes y de esta manera completar la malla vial cantonal. Las propuestas viales estarán sujetas al desarrollo paralelo de los servicios que brinde la Municipalidad, así como de la necesidad de terrenos generados por cada uno de esos asentamientos. Las propuestas viales no son de acatamiento obligatorio, pues deben de existir previo a la apertura de estas, anuencia y aprobación de los propietarios de los terrenos, en donar la franja de terreno y realizar las mejoras necesarias para la puesta en marcha de los caminos. Las cuales deben cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Eficiencia y Simplificación Tributarias Número 8114 y el Decreto Ejecutivo 37908 MOPT. Por ningún motivo las propuestas viales funcionaran como un gravamen a la propiedad privada, por lo que la Municipalidad no podrá obligar a un propietario a donar la franja de terreno correspondiente, salvo que el administrado por beneficio propio acceda a donar y habilitar la vía y ceda el correspondiente porcentaje de área pública, según lo establece el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, en su Artículo II.2.2. Las propuestas viales se establecen como proyectos a futuro, los cuales para ser ejecutados deberán de contar con una evaluación técnica, social y legal por parte de la

Municipalidad de Santa Bárbara. Las propuestas intercantonales deben ser coordinadas con las Municipalidades o Ministerios involucrados.

Mejorar la conectividad externa mediante la Ruta nacional 123 hacia los cantones de Flores y Alajuela y la ruta nacional 128 hacia el cantón de Barva. Conectar la Ruta nacional 119 con la Ruta nacional 123 mediante las vías cantonales 4-04- 002 y 4-04-001, con el objetivo de habilitar una alternativa que sirva para conectar de forma directa los cantones de Santa Bárbara, Flores y Alajuela; evitando el ingreso del tránsito al cuadrante urbano central de Santa Bárbara, además, se podrá aprovechar para desahogar el transito que se pueda originar en la zona industrial propuesta por el Plan Regulador. Mejorar internamente la red cantonal reforzando la conectividad entre el cuadrante central de Santa Bárbara y el de San Juan, potenciando la Ruta nacional 123. Potenciar la vía cantonal 4-04-012, para que ofrezca una alternativa a la ruta nacional 127 y que comunique Zetillal y San Bosco con el cuadrante central de Santa Bárbara, que en conjunto con la Ruta nacional 126 forman un circuito vial que enlaza el cuadrante urbano central de Santa Bárbara, Zetillal, San Bosco, La Basconia y Birrí; de ahí la importancia de la propuesta. Las vías cantonales 4-04-018 (Calle Chagüite), 4-04-019 (Calle Bajo Los Cachos) que comunican el cuadrante Santa Bárbara con el Roble, al ser rutas alternas importantes que influirían en la reducción de tiempos de desplazamientos, se propone reforzar su capacidad.

Mejorar y potenciar las vías cantonales 4-04-025 y 4-04-024, que conectan los poblados de Santa Bárbara, Jesús y Común. La necesidad de mejorar las propiedades topológicas (conectividad y accesibilidad) de la red del cantón de Santa Bárbara, necesitara de la intervención y modificación de la organización del territorio y así mejorar la movilidad de los usuarios y sus habitantes. Estas acciones se realizan de manera conjunta entre el rediseño de la estructura urbana (Zonificación Urbana) y una redistribución en la dotación de infraestructuras y equipamientos relacionados a la red vial (Propuesta Vial), lo que coincide en forma intencionada con la creación de vías o ampliación de segmentos de vías en ciertas rutas cantonales, cuyo propósito es favorecer el enlazamiento de la red. Las propuestas de nueva vialidad en el cantón de Santa Bárbara, se indican en la tabla No. 4. Mismas que cuentan con una jerarquía o

clasificación propuesta, según la condición de diseño especificadas en el 0". (la negrita no corresponde al original).

Tabla No. 4 – Propuesta de nueva vialidad.

Identificación	Propuesta	Jerarquía
01	Santa Bárbara – Flores	Primaria
02	Urbanización Katsi – Flores	Secundaria
03	Urbanización contiguo al Colegio New Hope	Secundaria
04	Unir Calle Loria con la Urbanización Samarkanda	Secundaria
05	Unir Calle Loria con Calle Salazar	Secundaria
06	Unir Calle Tafitt con Calle Loria	Secundaria
07	Calle Claret (únicamente lo que está dentro del cuadrante)	Secundaria
08	Unir Cuadrante Santa Bárbara con la Calle Rincón.	Primaria
09	Calle Hermanos Araya	Primaria
10	Calle Espárragos 1	Secundaria
11	Calle Loria – Límite con Desamparados de Alajuela	Secundaria

Fuente. Autor.

b) Que de previo a resolver por el fondo, se debe solicitar:

a los petentes: I) la condición de propietarios, tratándose de bienes inscritos, se demuestra con su titularidad registral. II) Propuesta del Proyecto Urbanístico (cantidad de lotes a segregar en caso de la aceptación de la calle pública) III) Propuesta de carta de donación del terreno de la calle pública y el diseño de la extensión de calle IV) Compromiso de entrega de la calle de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara así como lo dispuesto en la Ley General de Caminos Públicos de Costa Rica, número 5060 del 22 de agosto de 1972 y sus reformas, la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, número 9078 y el Decreto Ejecutivo 34624-MOPT (aceras, desfogues, capa asfáltica etc), obra que en su momento, será supervisada por la Municipalidad y recibida a satisfacción y en pleno cumplimiento de la normativa vinculante por el ente municipal.

Una vez cumplido lo anterior, instruir a la Administración Municipal en la persona del señor Alcalde que se sirva girar instrucciones a los siguientes unidades institucionales: Asesoría Legal, Desarrollo Urbano e Ingeniería, Acueducto, Catastro y Topografía, Social, Económico, Ambiental y al Ing. de la Junta Vial, brinden informe técnico de lo planteado por los suscritos en su la Carta de Intenciones, la donación del terreno de la

calle publica propuesta y del Proyecto Urbanístico pretendido. (Mismo que deberá adjuntarse).

POR TANTO, SE RECOMIENDA AL CONCEJO

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso p) del Código Municipal y 2, 4, 32 y 33 de la Ley general de Caminos Públicos, Decreto Ejecutivo Nº 34624-MOPT y sus reformas, Ley 8114 y 9329 y Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara, dictamina:

PRIMERO: Que de previo a resolver por el fondo, se debe solicitar:

a) A los petentes: I) la condición de propietarios, tratándose de bienes inscritos, se demuestra con su titularidad registral. II) Propuesta del Proyecto Urbanístico (cantidad de lotes a segregar en caso de la aceptación de la calle pública) III) Propuesta de carta de donación del terreno de la calle pública IV) Compromiso de entrega de la calle de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara así como lo dispuesto en la Ley General de Caminos Públicos de Costa Rica, número 5060 del 22 de agosto de 1972 y sus reformas, la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, número 9078 y el Decreto Ejecutivo 34624-MOPT (aceras, desfogues, capa asfáltica etc), obra que en su momento, será supervisada por la Municipalidad y recibida a satisfacción y en pleno cumplimiento de la normativa vinculante por este gobierno local.

b) Una vez cumplido lo anterior, instruir a la Administración Municipal en la persona del señor Alcalde que se sirva girar instrucciones a los siguientes unidades institucionales: Asesoría Legal, Desarrollo Urbano e Ingeniería, Acueducto, Catastro y Topografía, Social, Económico, Ambiental y al Ing. de la Junta Vial, brinden informe técnico de lo planteado por los suscritos en su la Carta de Intenciones y propuesta del Proyecto Urbanístico pretendido.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente acuerdo a los interesados y una vez subsanado el punto a) del Por Tanto Primero, Trasladar a la Administración para que cumpla con el punto b) del mismo.”

ACUERDO No. 1010-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas No. COP-MSB-005-2021, a saber:

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso p) del Código Municipal y 2, 4, 32 y 33 de la Ley general de Caminos Públicos, Decreto Ejecutivo Nº 34624-MOPT y sus reformas, Ley 8114 y 9329 y Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara, dictamina:

PRIMERO: Que de previo a resolver por el fondo, se debe solicitar:

a) A los petentes: I) la condición de propietarios, tratándose de bienes inscritos, se demuestra con su titularidad registral. II) Propuesta del Proyecto Urbanístico (cantidad de lotes a segregar en caso de la aceptación de la calle pública) III) Propuesta de carta de donación del terreno de la calle pública IV) Compromiso de entrega de la calle de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara así como lo dispuesto en la Ley General de Caminos Públicos de Costa Rica, número 5060 del 22 de agosto de 1972 y sus reformas, la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, número 9078 y el Decreto Ejecutivo 34624-MOPT (aceras, desfogues, capa asfáltica etc), obra que en su momento, será supervisada por la Municipalidad y recibida a satisfacción y en pleno cumplimiento de la normativa vinculante por este gobierno local.

b) Una vez cumplido lo anterior, instruir a la Administración Municipal en la persona del señor Alcalde que se sirva girar instrucciones a los siguientes unidades institucionales: Asesoría Legal, Desarrollo Urbano e Ingeniería, Acueducto, Catastro y Topografía, Social, Económico, Ambiental y al Ing. de la Junta Vial, brinden informe técnico de lo

planteado por los suscritos en su la Carta de Intenciones y propuesta del Proyecto Urbanístico pretendido.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente acuerdo a los interesados y una vez subsanado el punto a) del Por Tanto Primero, Trasladar a la Administración para que cumpla con el punto b) del mismo."

D.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas No. COP-MSB-006-2021, que dice: "(….) La Comisión de Obras Publicas en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

Esta comisión conoce la nota suscrita por los señores (as) José Antonio Alfaro Chaves cédula 2-0540-0814, Jasmín Alfaro Chávez cédula 4-0204-0467, Jorge Arguedas Martínez cédula 1-1237-0628, Liseth Alfaro Chaves cédula 1-1250-0884 y Marcela Solano Masis cédula 4-0162-0316 que dice " En nuestra condición de propietarios, solicitamos formalmente la ampliación de la calle publica existente (…) Los propietarios cederemos el terreno necesario para formalizar la calle publica (…)", según como consta en la Sesión Ordinaria N° 45-2021, celebrada el lunes 08 de marzo del año en curso, Artículo IV, lectura de correspondencia, punto G.

RESULTANDO

PRIMERO: Esta comisión conoce la nota suscrita por los señores (as) José Antonio Alfaro Chaves cédula 2-0540-0814, Jasmín Alfaro Chávez cédula 4-0204-0467, Jorge Arguedas Martínez cédula 1-1237-0628, Liseth Alfaro Chaves cédula 1-1250-0884 y Marcela Solano Masis cédula 4-0162-0316 que dice " En nuestra condición de propietarios, solicitamos formalmente la ampliación de la calle publica existente (…) Los propietarios cederemos el terreno necesario para formalizar la calle publica (…)", según como consta en la Sesión Ordinaria N° 45-2021, celebrada el lunes 08 de marzo del año en curso, Artículo IV, lectura de correspondencia, punto G.

SEGUNDO: Que mediante acuerdos número 888-2021, se traslada a la Comisión de Obras Públicas para su análisis correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta comisión analiza lo siguiente: a) Que el Reglamento de Vialidad y Transporte, publicado en el Alcance 135 de la Gaceta N° 134 del 24 de julio de 2018, en cuanto a calles y caminos del cantón dispuso: “ARTICULO 14. NUEVA VIALIDAD. La Municipalidad de Santa Bárbara, buscara con las propuestas viales liberar y activar la unión de sectores, potenciando rutas cantonales subutilizadas, creando enlaces entre vías existentes principales a través de vías secundarias y terciarias, proponiendo dar continuidad a algunos tramos viales existentes y de esta manera completar la malla vial cantonal. Las propuestas viales estarán sujetas al desarrollo paralelo de los servicios que brinde la Municipalidad, así como de la necesidad de terrenos generados por cada uno de esos asentamientos. Las propuestas viales no son de acatamiento obligatorio, pues deben de existir previo a la apertura de estas, anuencia y aprobación de los propietarios de los terrenos, en donar la franja de terreno y realizar las mejoras necesarias para la puesta en marcha de los caminos. Las cuales deben cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Eficiencia y Simplificación Tributarias Número 8114 y el Decreto Ejecutivo 37908 MOPT. Por ningún motivo las propuestas viales funcionaran como un gravamen a la propiedad privada, por lo que la Municipalidad no podrá obligar a un propietario a donar la franja de terreno correspondiente, salvo que el administrado por beneficio propio acceda a donar y habilitar la vía y ceda el correspondiente porcentaje de área pública, según lo establece el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, en su Artículo II.2.2. Las propuestas viales se establecen como proyectos a futuro, los cuales para ser ejecutados deberán de contar con una evaluación técnica, social y legal por parte de la Municipalidad de Santa Bárbara. Las propuestas intercantonales deben ser coordinadas con las Municipalidades o Ministerios involucrados.

Mejorar la conectividad externa mediante la Ruta nacional 123 hacia los cantones de Flores y Alajuela y la ruta nacional 128 hacia el cantón de Barva. Conectar la Ruta nacional 119 con la Ruta nacional 123 mediante las vías cantonales 4-04- 002 y 4-04-001, con el objetivo de habilitar una alternativa que sirva para conectar de forma directa los cantones de Santa Bárbara, Flores y Alajuela; evitando el ingreso del tránsito al

cuadrante urbano central de Santa Bárbara, además, se podrá aprovechar para desahogar el transito que se pueda originar en la zona industrial propuesta por el Plan Regulador. Mejorar internamente la red cantonal reforzando la conectividad entre el cuadrante central de Santa Bárbara y el de San Juan, potenciando la Ruta nacional 123. Potenciar la vía cantonal 4-04-012, para que ofrezca una alternativa a la ruta nacional 127 y que comunique Zetillal y San Bosco con el cuadrante central de Santa Bárbara, que en conjunto con la Ruta nacional 126 forman un circuito vial que enlaza el cuadrante urbano central de Santa Bárbara, Zetillal, San Bosco, La Basconia y Birrí; de ahí la importancia de la propuesta. Las vías cantonales 4-04-018 (Calle Chagüite), 4-04-019 (Calle Bajo Los Cachos) que comunican el cuadrante Santa Bárbara con el Roble, al ser rutas alternas importantes que influirían en la reducción de tiempos de desplazamientos, se propone reforzar su capacidad.

Mejorar y potenciar las vías cantonales 4-04-025 y 4-04-024, que conectan los poblados de Santa Bárbara, Jesús y Común. La necesidad de mejorar las propiedades topológicas (conectividad y accesibilidad) de la red del cantón de Santa Bárbara, necesitara de la intervención y modificación de la organización del territorio y así mejorar la movilidad de los usuarios y sus habitantes. Estas acciones se realizan de manera conjunta entre el rediseño de la estructura urbana (Zonificación Urbana) y una redistribución en la dotación de infraestructuras y equipamientos relacionados a la red vial (Propuesta Vial), lo que coincide en forma intencionada con la creación de vías o ampliación de segmentos de vías en ciertas rutas cantonales, cuyo propósito es favorecer el enlazamiento de la red. Las propuestas de nueva vialidad en el cantón de Santa Bárbara, se indican en la tabla No. 4. Mismas que cuentan con una jerarquía o clasificación propuesta, según la condición de diseño especificadas en el 0". (la negrita no corresponde al original).

Tabla No. 4 – Propuesta de nueva vialidad.

Identificación	Propuesta	Jerarquía
01	Santa Bárbara – Flores	Primaria
02	Urbanización Katsi – Flores	Secundaria
03	Urbanización contiguo al Colegio New Hope	Secundaria
04	Unir Calle Loria con la Urbanización Samarkanda	Secundaria
05	Unir Calle Loria con Calle Salazar	Secundaria
06	Unir Calle Tafitt con Calle Loria	Secundaria
07	Calle Claret (únicamente lo que está dentro del cuadrante)	Secundaria
08	Unir Cuadrante Santa Bárbara con la Calle Rincón.	Primaria
09	Calle Hermanos Araya	Primaria
10	Calle Espárragos 1	Secundaria
11	Calle Loria – Limite con Desamparados de Alajuela	Secundaria

Fuente. Autor.

b) Que de previo a resolver por el fondo, se debe solicitar:

A los petentes: I) La condición de propietarios, tratándose de bienes inscritos, se demuestra con su titularidad registral. II) Propuesta de carta de donación del terreno de la calle pública de acuerdo con la propuesta del croquis de la calle presentada, indicando la dirección exacta de la misma III) Compromiso de entrega de la calle de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara así como lo dispuesto en la Ley General de Caminos Públicos de Costa Rica, número 5060 del 22 de agosto de 1972 y sus reformas, la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, número 9078 y el Decreto Ejecutivo 34624-MOPT (aceras, desfogues, capa asfáltica etc), obra que en su momento, será supervisada por la Municipalidad y recibida a satisfacción y en pleno cumplimiento de la normativa vinculante por el ente municipal.

A la Administración Municipal, una vez cumplido lo anterior, en la persona del señor Alcalde que se sirva girar instrucciones a los siguientes unidades institucionales: Asesoría Legal, Desarrollo Urbano e Ingeniería, Acueducto, Catastro y Topografía, Social, Económico, Ambiental y al Ing. de la Junta Vial, brinden informe técnico de lo planteado por los suscritos en su la Carta de Intenciones sobre la donación del terreno para la extensión de la calle pública existente.

c) Que esta Comisión podrá realizar visita al sitio -sin previo aviso-, para adjuntar todo tipo de evidencia al expediente administrativo.

POR TANTO, SE RECOMIENDA AL CONCEJO

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso p) del Código Municipal y 2, 4, 32 y 33 de la Ley general de Caminos Públicos, Decreto Ejecutivo Nº 34624-MOPT y sus reformas, Ley 8114 y 9329 y Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara, dictamina:

PRIMERO: Que de previo a resolver por el fondo, se debe solicitar:

a) A los petentes:

I) La condición de propietarios, tratándose de bienes inscritos, se demuestra con su titularidad registral. II) Propuesta de carta de donación del terreno de la calle pública de acuerdo con la propuesta del croquis de la calle presentada, indicando la dirección exacta de la misma III) Compromiso de entrega de la calle de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara así como lo dispuesto en la Ley General de Caminos Públicos de Costa Rica, número 5060 del 22 de agosto de 1972 y sus reformas, la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, número 9078 y el Decreto Ejecutivo 34624-MOPT (aceras, desfogues, capa asfáltica etc), obra que en su momento, será supervisada por la Municipalidad y recibida a satisfacción y en pleno cumplimiento de la normativa vinculante por el ente municipal.

b) A la Administración Municipal en la persona del señor Alcalde:

Que una vez cumplido lo anterior, se sirva a girar instrucciones a las siguientes unidades institucionales: Asesoría Legal, Desarrollo Urbano e Ingeniería, Acueducto, Catastro y Topografía, Social, Económico, Ambiental y al Ing. de la Junta Vial, para que brinden informe técnico de lo planteado por los suscritos en su la Carta de Intenciones sobre la donación del terreno para la extensión de la calle pública existente.

c) Esta Comisión informa a los interesados que, se podrá realizar visita al sitio -sin previo aviso-, para adjuntar todo tipo de evidencia al expediente administrativo.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente acuerdo a los interesados y una vez subsanado el punto a) del Por Tanto Primero, Trasladar a la Administración para que cumpla con el punto b) del mismo.

ACUERDO No. 1011-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas No. COP-MSB-006-2021, a saber:

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso p) del Código Municipal y 2, 4, 32 y 33 de la Ley general de Caminos Públicos, Decreto Ejecutivo Nº 34624-MOPT y sus reformas, Ley 8114 y 9329 y Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara, dictamina:

PRIMERO: Que de previo a resolver por el fondo, se debe solicitar:

a) A los petentes:

La condición de propietarios, tratándose de bienes inscritos, se demuestra con su titularidad registral. II) Propuesta de carta de donación del terreno de la calle pública de acuerdo con la propuesta del croquis de la calle presentada, indicando la dirección exacta de la misma III) Compromiso de entrega de la calle de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara así como lo dispuesto en la Ley General de Caminos Públicos de Costa Rica, número 5060 del 22 de agosto de 1972 y sus reformas, la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, número 9078 y el Decreto Ejecutivo 34624-MOPT (aceras, desfogues, capa asfáltica etc), obra que en su momento, será supervisada por la Municipalidad y recibida a satisfacción y en pleno cumplimiento de la normativa vinculante por el ente municipal.

b) A la Administración Municipal en la persona del señor Alcalde:

Que una vez cumplido lo anterior, se sirva a girar instrucciones a las siguientes unidades institucionales: Asesoría Legal, Desarrollo Urbano e Ingeniería, Acueducto, Catastro y Topografía, Social, Económico, Ambiental y al Ing. de la Junta Vial, para que brinden informe técnico de lo

planteado por los suscritos en su la Carta de Intenciones sobre la donación del terreno para la extensión de la calle pública existente.

c) Esta Comisión informa a los interesados que, se podrá realizar visita al sitio -sin previo aviso-, para adjuntar todo tipo de evidencia al expediente administrativo.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente acuerdo a los interesados y una vez subsanado el punto a) del Por Tanto Primero, Trasladar a la Administración para que cumpla con el punto b) del mismo."

E.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas No. COP-MSB-007-2021, que dice: "(…) La Comisión de Obras Publicas en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

Esta comisión conoce la nota suscrita por el Sr. Wilbert Espinoza Araya, apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad Emanaciones Oxigenadas Sociedad Anónima que dice "(…) por medio de la presente y de manera formal realizo propuesta de lotificación frente a vial publica, y ampliación de calle Claret, en la finca de mi propiedad situada en San Pedro de Santa Bárbara de Heredia (…) cuya naturaleza es terreno potrero, con una medida de once mil ochocientos cinco metros cuadrados (…)", " En nuestra condición de propietarios, solicitamos formalmente la ampliación de la calle publica existente (…) Los propietarios cederemos el terreno necesario para formalizar la calle publica (…)", según como consta en la Sesión Ordinaria N° 44-2021, celebrada el lunes 01 de marzo del año en curso, Artículo IV, lectura de correspondencia, punto G.

RESULTANDO

PRIMERO: Esta comisión conoce la nota suscrita por el Sr. Wilbert Espinoza Araya, apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad Emanaciones Oxigenadas Sociedad Anónima que dice "(…) por medio de la presente y de manera formal realizo propuesta de lotificación frente a vial publica, y ampliación de calle Claret, en la finca de

mi propiedad situada en San Pedro de Santa Bárbara de Heredia (…) cuya naturaleza es terreno potrero, con una medida de once mil ochocientos cinco metros cuadrados (…)", " En nuestra condición de propietarios, solicitamos formalmente la ampliación de la calle publica existente (…) Los propietarios cederemos el terreno necesario para formalizar la calle publica (…)", según como consta en la Sesión Ordinaria N° 44-2021, celebrada el lunes 01 de marzo del año en curso, Artículo IV, lectura de correspondencia, punto G.

SEGUNDO: Que mediante acuerdos número 872-2021, se traslada a la Comisión de Obras Públicas para su análisis correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta comisión analiza lo siguiente: a) Que el Reglamento de Vialidad y Transporte, publicado en el Alcance 135 de la Gaceta N° 134 del 24 de julio de 2018, en cuanto a calles y caminos del cantón dispuso: "ARTICULO 14. NUEVA VIALIDAD. La Municipalidad de Santa Bárbara, buscara con las propuestas viales liberar y activar la unión de sectores, potenciando rutas cantonales subutilizadas, creando enlaces entre vías existentes principales a través de vías secundarias y terciarias, proponiendo dar continuidad a algunos tramos viales existentes y de esta manera completar la malla vial cantonal. Las propuestas viales estarán sujetas al desarrollo paralelo de los servicios que brinde la Municipalidad, así como de la necesidad de terrenos generados por cada uno de esos asentamientos. Las propuestas viales no son de acatamiento obligatorio, pues deben de existir previo a la apertura de estas, anuencia y aprobación de los propietarios de los terrenos, en donar la franja de terreno y realizar las mejoras necesarias para la puesta en marcha de los caminos. Las cuales deben cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Eficiencia y Simplificación Tributarias Número 8114 y el Decreto Ejecutivo 37908 MOPT. Por ningún motivo las propuestas viales funcionaran como un gravamen a la propiedad privada, por lo que la Municipalidad no podrá obligar a un propietario a donar la franja de terreno correspondiente, salvo que el administrado por beneficio propio acceda a donar y habilitar la vía y ceda el correspondiente porcentaje de área pública, según lo establece el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, en su Artículo II.2.2.

Las propuestas viales se establecen como proyectos a futuro, los cuales para ser ejecutados deberán de contar con una evaluación técnica, social y legal por parte de la Municipalidad de Santa Bárbara. Las propuestas intercantonales deben ser coordinadas con las Municipalidades o Ministerios involucrados.

Mejorar la conectividad externa mediante la Ruta nacional 123 hacia los cantones de Flores y Alajuela y la ruta nacional 128 hacia el cantón de Barva. Conectar la Ruta nacional 119 con la Ruta nacional 123 mediante las vías cantonales 4-04- 002 y 4-04-001, con el objetivo de habilitar una alternativa que sirva para conectar de forma directa los cantones de Santa Bárbara, Flores y Alajuela; evitando el ingreso del tránsito al cuadrante urbano central de Santa Bárbara, además, se podrá aprovechar para desahogar el transito que se pueda originar en la zona industrial propuesta por el Plan Regulador. Mejorar internamente la red cantonal reforzando la conectividad entre el cuadrante central de Santa Bárbara y el de San Juan, potenciando la Ruta nacional 123.

Potenciar la vía cantonal 4-04-012, para que ofrezca una alternativa a la ruta nacional 127 y que comunique Zetillal y San Bosco con el cuadrante central de Santa Bárbara, que en conjunto con la Ruta nacional 126 forman un circuito vial que enlaza el cuadrante urbano central de Santa Bárbara, Zetillal, San Bosco, La Basconia y Birrí; de ahí la importancia de la propuesta. Las vías cantonales 4-04-018 (Calle Chagüite), 4-04-019 (Calle Bajo Los Cachos) que comunican el cuadrante Santa Bárbara con el Roble, al ser rutas alternas importantes que influirían en la reducción de tiempos de desplazamientos, se propone reforzar su capacidad.

Mejorar y potenciar las vías cantonales 4-04-025 y 4-04-024, que conectan los poblados de Santa Bárbara, Jesús y Común. La necesidad de mejorar las propiedades topológicas (conectividad y accesibilidad) de la red del cantón de Santa Bárbara, necesitara de la intervención y modificación de la organización del territorio y así mejorar la movilidad de los usuarios y sus habitantes. Estas acciones se realizan de manera conjunta entre el rediseño de la estructura urbana (Zonificación Urbana) y una redistribución en la dotación de infraestructuras y equipamientos relacionados a la red vial (Propuesta Vial), lo que coincide en forma intencionada con la creación de vías o ampliación de segmentos de vías en ciertas rutas cantonales, cuyo propósito es

favorecer el enlazamiento de la red. Las propuestas de nueva vialidad en el cantón de Santa Bárbara, se indican en la tabla No. 4. Mismas que cuentan con una jerarquía o clasificación propuesta, según la condición de diseño especificadas en el 0". (la negrita no corresponde al original).

Tabla No. 4 – Propuesta de nueva vialidad.

Identificación	Propuesta	Jerarquía
01	Santa Bárbara – Flores	Primaria
02	Urbanización Katsi – Flores	Secundaria
03	Urbanización contiguo al Colegio New Hope	Secundaria
04	Unir Calle Loria con la Urbanización Samarkanda	Secundaria
05	Unir Calle Loria con Calle Salazar	Secundaria
06	Unir Calle Tafitt con Calle Loria	Secundaria
07	Calle Claret (únicamente lo que está dentro del cuadrante)	Secundaria
08	Unir Cuadrante Santa Bárbara con la Calle Rincón.	Primaria
09	Calle Hermanos Araya	Primaria
10	Calle Espárragos 1	Secundaria
11	Calle Loria – Limite con Desamparados de Alajuela	Secundaria

Fuente. Autor.

b) Que de previo a resolver por el fondo, se debe solicitar:

A los petentes: I) La condición de propietario, tratándose de bienes inscritos, se demuestra con su titularidad registral. II) Personería Jurídica vigente de la Sociedad EMANACIONES OXIGENADAS S.A cédula jurídica 3-101-2011822, III) Propuesta de carta de donación del terreno de la calle pública de acuerdo con el croquis presentado IV) Compromiso de entrega de la calle de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara así como lo dispuesto en la Ley General de Caminos Públicos de Costa Rica, número 5060 del 22 de agosto de 1972 y sus reformas, la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, número 9078 y el Decreto Ejecutivo 34624-MOPT (aceras, desfogues, capa asfáltica etc), obra que en su momento, será supervisada por la Municipalidad y recibida a satisfacción y en pleno cumplimiento de la normativa vinculante por el ente municipal. V) Propuesta del Proyecto de Lotificación.

Se advierte que, en caso de no cumplir con lo peticionado, esta comisión procederá con el archivo del expediente administrativo.

A la Administración Municipal, una vez cumplido lo anterior, en la persona del señor Alcalde se sirva girar instrucciones a los siguientes unidades institucionales: Asesoría

Legal, Desarrollo Urbano e Ingeniería, Acueducto, Catastro y Topografía, Social, Económico, Ambiental y al Ing. de la Junta Vial, para que brinden informe técnico de lo planteado por los suscritos en su la Carta de Intenciones sobre la donación del terreno para la extensión de la calle pública existente y el Proyecto de Lotificación frente a calle pública.

c) Que esta Comisión podrá realizar visita al sitio -sin previo aviso-, para adjuntar todo tipo de evidencia al expediente administrativo.

POR TANTO, SE RECOMIENDA AL CONCEJO

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso p) del Código Municipal y 2, 4, 32 y 33 de la Ley general de Caminos Públicos, Decreto Ejecutivo Nº 34624-MOPT y sus reformas, Ley 8114 y 9329 y Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara, dictamina:

PRIMERO: Que de previo a resolver por el fondo, se debe solicitar:

a) A los petentes:

La condición de propietario, tratándose de bienes inscritos, se demuestra con su titularidad registral. II) Personería Jurídica vigente de la Sociedad EMANACIONES OXIGENADAS S.A cédula jurídica 3-101-2011822, III) Propuesta de carta de donación del terreno de la calle pública de acuerdo con el croquis presentado IV) Compromiso de entrega de la calle de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara así como lo dispuesto en la Ley General de Caminos Públicos de Costa Rica, número 5060 del 22 de agosto de 1972 y sus reformas, la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, número 9078 y el Decreto Ejecutivo 34624-MOPT (aceras, desfogues, capa asfáltica etc.), obra que en su momento, será supervisada por la Municipalidad y recibida a satisfacción y en pleno cumplimiento de la normativa vinculante por el ente municipal. V) Propuesta del Proyecto de Lotificación.

b) A la Administración Municipal en la persona del señor Alcalde:

Que una vez cumplido con lo anterior, se sirva a girar instrucciones a las siguientes unidades institucionales: Asesoría Legal, Desarrollo Urbano e Ingeniería, Acueducto,

Catastro y Topografía, Social, Económico, Ambiental y al Ing. de la Junta Vial, para que brinden informe técnico de lo planteado por los suscritos en su la Carta de Intenciones Carta de Intenciones sobre la donación del terreno para la extensión de la calle pública existente y el Proyecto de Lotificación frente a calle pública.

c) Esta Comisión informa a los interesados que, se podrá realizar visita al sitio -sin previo aviso-, para adjuntar todo tipo de evidencia al expediente administrativo.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente acuerdo a los interesados y una vez subsanado el punto a) del Por Tanto Primero, Trasladar a la Administración para que cumpla con el punto b) del mismo.

ACUERDO No. 1012-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas No. COP-MSB-007-2021, a saber:

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso p) del Código Municipal y 2, 4, 32 y 33 de la Ley general de Caminos Públicos, Decreto Ejecutivo Nº 34624-MOPT y sus reformas, Ley 8114 y 9329 y Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara, dictamina:

PRIMERO: Que de previo a resolver por el fondo, se debe solicitar:

a) A los petentes:

La condición de propietario, tratándose de bienes inscritos, se demuestra con su titularidad registral. II) Personería Jurídica vigente de la Sociedad EMANACIONES OXIGENADAS S.A cédula jurídica 3-101-2011822, III) Propuesta de carta de donación del terreno de la calle pública de acuerdo con el croquis presentado IV) Compromiso de entrega de la calle de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Reglamento de Vialidad y Transporte de la Municipalidad de Santa Bárbara así como lo dispuesto en la Ley General de Caminos Públicos de Costa Rica, número 5060 del 22 de agosto de 1972 y sus reformas, la Ley de Tránsito por Vías

Públicas Terrestres y Seguridad Vial, número 9078 y el Decreto Ejecutivo 34624-MOPT (aceras, desfogues, capa asfáltica etc.), obra que en su momento, será supervisada por la Municipalidad y recibida a satisfacción y en pleno cumplimiento de la normativa vinculante por el ente municipal. V) Propuesta del Proyecto de Lotificación.

b) A la Administración Municipal en la persona del señor Alcalde:

Que una vez cumplido con lo anterior, se sirva a girar instrucciones a las siguientes unidades institucionales: Asesoría Legal, Desarrollo Urbano e Ingeniería, Acueducto, Catastro y Topografía, Social, Económico, Ambiental y al Ing. de la Junta Vial, para que brinden informe técnico de lo planteado por los suscritos en su la Carta de Intenciones sobre la donación del terreno para la extensión de la calle pública existente y el Proyecto de Lotificación frente a calle pública.

c) Esta Comisión informa a los interesados que, se podrá realizar visita al sitio -sin previo aviso-, para adjuntar todo tipo de evidencia al expediente administrativo.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente acuerdo a los interesados y una vez subsanado el punto a) del Por Tanto Primero, Trasladar a la Administración para que cumpla con el punto b) del mismo."

F.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-027-2021, que dice: "(….) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

Esta comisión conoce oficio suscrito por el CCDRSB que dice "(…) se hace de su conocimiento que el joven miembro menor de edad Nelson Sebastián Rivas Castillo, cédula 119110362 no asiste a las sesiones de este Comité desde el pasado 25 de enero del 2021 y tampoco ha justificado ninguna de sus ausencias. Por tal razón solicitamos

la sustitución del mismo y la juramentación de la joven atleta M C R G, vecina de Santa Barbara de Heredia. (…)", según consta en la Sesión Ordinaria número 48-2021, celebrada el lunes 29 de abril del año dos mil veintiuno, Artículo IV. Lectura de correspondencia, punto A.

RESULTANDO

PRIMERO: Esta comisión conoce oficio suscrito por el CCDRSB que dice "(…) se hace de su conocimiento que el joven miembro menor de edad Nelson Sebastián Rivas Castillo, cédula 119110362 no asiste a las sesiones de este Comité desde el pasado 25 de enero del 2021 y tampoco ha justificado ninguna de sus ausencias. Por tal razón solicitamos la sustitución del mismo y la juramentación de la joven atleta M C R G, vecina de Santa Barbara de Heredia. (…)", según consta en la Sesión Ordinaria número 48-2021, celebrada el lunes 29 de abril del año dos mil veintiuno, Artículo IV. Lectura de correspondencia, punto A.

SEGUNDO: Que se aporta a la solicitud: a) Carta de autorización de los señores Wences Ruiz Campos y Nixia Gamboa Campos, padre y madre respectivamente de la menor, María Camila Ruiz Gamboa, donde expresan su anuencia para que María forme parte del Comité Cantonal de Deportes de Santa Bárbara, como agente de la niñez y adolescencia del Cantón, b) cédulas vigentes de los 3.

TERCERO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número XX-2021, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su debido análisis.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Esta comisión analiza a) Que los Comités Cantonales de Deportes y Recreación constituyen órganos con personalidad jurídica instrumental, adscritos al ente territorial, cuya personificación presupuestaria, debe entenderse limitada a los intereses cantonales. La competencia refiere a la viabilidad jurídica que detentan, por imperio normativo, las diferentes entidades para desplegar conducta administrativa, ya sea formal o material, en aras de cumplir con el fin público que les fue encomendado. Conjuntamente, constituye el límite infranqueable en el que las segundas pueden desenvolverse. Ahora bien, que de acuerdo con el -principio de legalidad- se requiere norma expresa que faculte a la Administración la conducta a desplegar, resultando la

remisión al Código Municipal Titulo VII, sobre los Comités Cantonales de Deportes artículos 173-181, b) Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara, en sesión extraordinaria No. 22-2017, celebrada el jueves 25 de mayo del 2017, mediante el acuerdo No. 1001-2017, acuerda aprobar el Reglamento Municipal N° 22, Reglamento Para La Organización Y Funcionamiento Del Comité Cantonal De Deportes Y Recreación De Santa Bárbara. c) Que, de acuerdo con el Reglamento supra, artículo14, La Junta Directiva del CCDRSB estará integrada por cinco personas residentes en el cantón, nombrados para tal efecto, con quince días hábiles de antelación al vencimiento del período de Junta Directiva saliente, de la siguiente forma: a. Dos personas nombradas por el Concejo Municipal, procurando que sean un hombre y una mujer. Personas que serán de nombramiento directo del Concejo Municipal, según condiciones dispuestas en el Código Municipal.

SEGUNDO: Que esta comisión le solicitó a la Sra. presidente del CCDRSB, las actas donde se evidencie la asistencia de los miembros del Comité, a través de las cuales fue posible acreditar: a) Que la sesión ordinaria N°32-2021 celebrada el 25 de enero del 2021, tuvo la siguiente asistencia:

CCDR DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1352

por los montos indicados. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO VIII

Cierre de Sesión.

Sin más comentarios qué tratar y siendo las veintiún horas, la señora presidenta Candy Trigueros Gutiérrez, da por concluida la sesión. ----------

Secretario presidenta

SESION ORDINARIA No. 32-2021

Sesión ordinaria N°32-2021, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia, celebrada el 25 de enero del 2021; a las dieciocho horas, en las Instalaciones Administrativas del estadio Carlos Alvarado Villalobos, con la asistencia de los **Miembros presentes**: Candy Trigueros Gutiérrez, presidenta, Katia Villegas Sánchez, vicepresidenta, Gerardo Alberto González Urtecho, secretario, Rafael Ugalde González, tesorero, Juan José Madrigal Pacheco, vocal. Con la ausencia justificada del joven Sebastián Montenegro Rodríguez y la ausencia injustificada del joven Nelson Sebastián Rivas Castillo.

Funcionaria administrativa presente: Carmen Villalobos Guevara.

b) Que la sesión ordinaria N°33-2021 celebrada el 9 de febrero del 2021, tuvo la siguiente asistencia

CCDR DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1361

por los montos indicados. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO X

Cierre de Sesión.

Sin más comentarios qué tratar y siendo las veintiún horas, la señora presidenta Candy Trigueros Gutiérrez, da por concluida la sesión. ----------

Secretario presidente

SESION ORDINARIA No. 33-2021

Sesión ordinaria N°33-2021, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia, celebrada el 09 de febrero del 2021; a las dieciocho horas, en las Instalaciones Administrativas del estadio Carlos Alvarado Villalobos, con la asistencia de los **Miembros presentes**: Candy Trigueros Gutiérrez, presidenta, Katia Villegas Sánchez, vicepresidenta, Rafael Ugalde González, tesorero, Juan José Madrigal Pacheco, vocal. Con la ausencia justificada del señor Gerardo Alberto González Urtecho y la ausencia injustificada de los jóvenes Nelson Sebastián Rivas Castillo y Sebastián Montenegro Rodríguez.

Funcionaria administrativa presente: Carmen Villalobos Guevara.

c) Que la sesión ordinaria N°34-2021 celebrada el 01 de marzo del 2021, tuvo la siguiente asistencia:

CCDR DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1368

Cheque N#2443 a nombre de Ministerio de Hacienda de Costa Rica, por un monto de ₡ 62.756,00 colones por concepto de pago de retenciones en la fuente, mes de enero 2021.

ACUERDO 492-2021: Por unanimidad se aprueban los pagos mediante los cheques y por los montos indicados. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO VIII

Cierre de Sesión.

Sin más comentarios qué tratar y siendo las diecinueve horas con treinta minutos, la señora presidenta Candy Trigueros Gutiérrez, da por concluida la sesión. ----------

Vocal presidente

SESION ORDINARIA No. 34-2021

Sesión ordinaria N°34-2021, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia, celebrada el 01 de marzo del 2021; a las dieciocho horas, en las Instalaciones Administrativas del estadio Carlos Alvarado Villalobos, con la asistencia de los **Miembros presentes**: Candy Trigueros Gutiérrez, presidenta, Katia Villegas Sánchez, vicepresidenta, Gerardo Alberto González Urtecho, secretario, Rafael Ugalde González, tesorero, Juan José Madrigal Pacheco, vocal y el joven Sebastián Montenegro Rodríguez, vocal. Con la ausencia injustificada del joven Nelson Sebastián Rivas Castillo.

d) Que la sesión ordinaria N°35-2021 celebrada el 22 de marzo del 2021, tuvo la siguiente asistencia

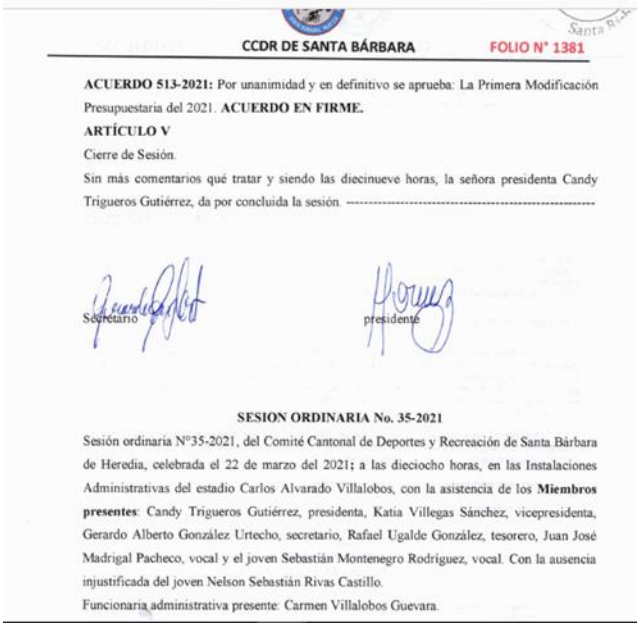

CCDR DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1381

ACUERDO 513-2021: Por unanimidad y en definitivo se aprueba: La Primera Modificación Presupuestaria del 2021. **ACUERDO EN FIRME.**

ARTÍCULO V

Cierre de Sesión.

Sin más comentarios qué tratar y siendo las diecinueve horas, la señora presidenta Candy Trigueros Gutiérrez, da por concluida la sesión. ----------

Secretario presidente

SESION ORDINARIA No. 35-2021

Sesión ordinaria N°35-2021, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia, celebrada el 22 de marzo del 2021; a las dieciocho horas, en las Instalaciones Administrativas del estadio Carlos Alvarado Villalobos, con la asistencia de los **Miembros presentes**: Candy Trigueros Gutiérrez, presidenta, Katia Villegas Sánchez, vicepresidenta, Gerardo Alberto González Urtecho, secretario, Rafael Ugalde González, tesorero, Juan José Madrigal Pacheco, vocal y el joven Sebastián Montenegro Rodríguez, vocal. Con la ausencia injustificada del joven Nelson Sebastián Rivas Castillo.

Funcionaria administrativa presente: Carmen Villalobos Guevara.

e) Que la sesión ordinaria N°36-2021 celebrada el 29 de enero del 2021, tuvo la siguiente asistencia:

Municipalidad de Auditoria Interna

CCDR DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1391

SESION ORDINARIA No. 36-2021

Sesión ordinaria N°36-2021, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia, celebrada el 29 de marzo del 2021; a las dieciocho horas, en las Instalaciones Administrativas del estadio Carlos Alvarado Villalobos, con la asistencia de los **Miembros presentes**: Candy Trigueros Gutiérrez, presidenta, Katia Villegas Sánchez, vicepresidenta, Gerardo Alberto González Urtecho, secretario, Rafael Ugalde González, tesorero, Juan José Madrigal Pacheco, vocal y el joven Sebastián Montenegro Rodríguez, vocal. Con la ausencia injustificada del joven Nelson Sebastián Rivas Castillo.

Funcionaria administrativa presente: Carmen Villalobos Guevara.

AGENDA.

f) Que la sesión extraordinaria N°02-2021 celebrada el 11 de marzo del 2021, tuvo la siguiente asistencia:

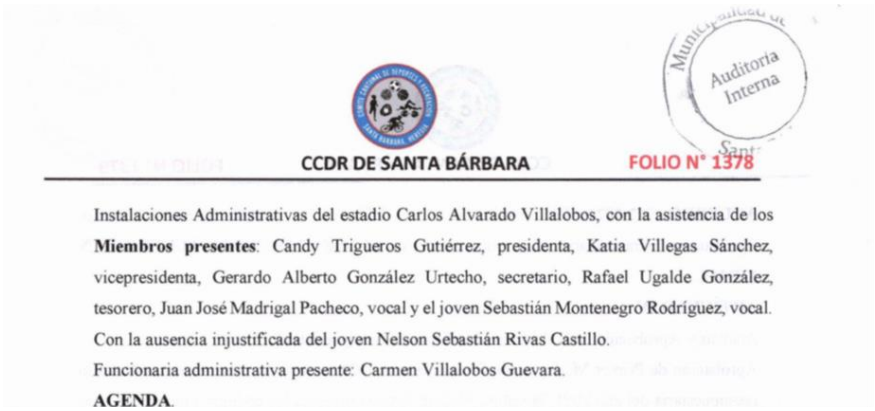

CCDR DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1378

Instalaciones Administrativas del estadio Carlos Alvarado Villalobos, con la asistencia de los **Miembros presentes**: Candy Trigueros Gutiérrez, presidenta, Katia Villegas Sánchez, vicepresidenta, Gerardo Alberto González Urtecho, secretario, Rafael Ugalde González, tesorero, Juan José Madrigal Pacheco, vocal y el joven Sebastián Montenegro Rodríguez, vocal. Con la ausencia injustificada del joven Nelson Sebastián Rivas Castillo. Funcionaria administrativa presente: Carmen Villalobos Guevara. **AGENDA**.

g) Aunado a lo anterior, la Sr. Trigueros reenvía el correo electrónico del menor, donde este manifiesta "(…) Buenas tardes (…), por este medio justifico mi salida del comité, ya que no podré seguir asistiendo por problemas familiares y personales (…)".

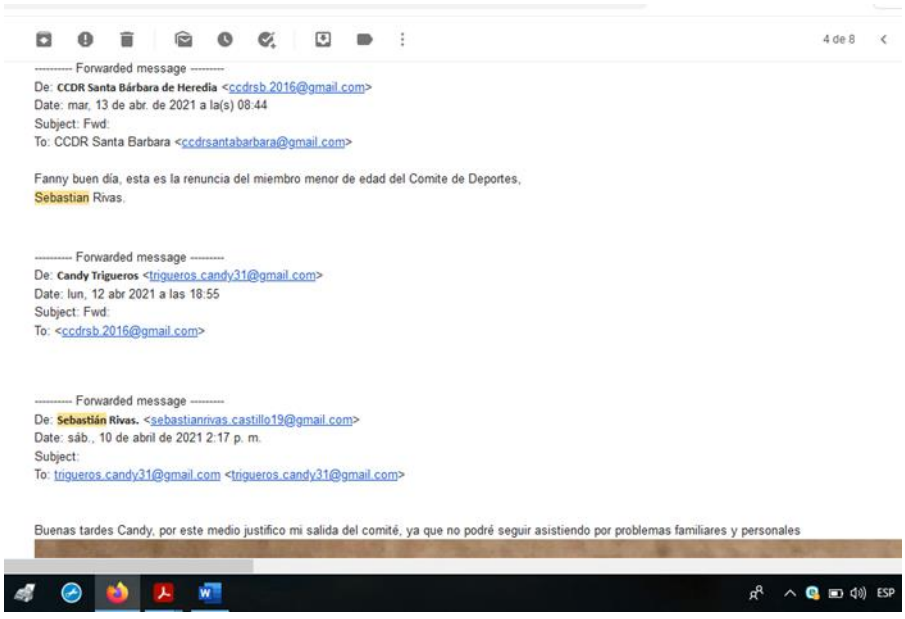

4 de 8

---------- Forwarded message ---------
De: **CCDR Santa Bárbara de Heredia** <ccdrsb.2016@gmail.com>
Date: mar, 13 de abr. de 2021 a la(s) 08:44
Subject: Fwd:
To: CCDR Santa Barbara <ccdrsantabarbara@gmail.com>

Fanny buen día, esta es la renuncia del miembro menor de edad del Comite de Deportes, Sebastian Rivas.

---------- Forwarded message ---------
De: **Candy Trigueros** <trigueros.candy31@gmail.com>
Date: lun, 12 abr 2021 a las 18:55
Subject: Fwd:
To: <ccdrsb.2016@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **Sebastián Rivas.** <sebastianrivas.castillo19@gmail.com>
Date: sáb., 10 de abril de 2021 2:17 p. m.
Subject:
To: trigueros.candy31@gmail.com <trigueros.candy31@gmail.com>

Buenas tardes Candy, por este medio justifico mi salida del comité, ya que no podré seguir asistiendo por problemas familiares y personales

ESP

h) Que el joven Rivas adjunta su cédula de menor.

TERCERO: Que de acuerdo con la documentación supra, esta comisión analiza: a) que se tiene como acreditado que el joven Nelson Sebastián R. C. faltó a sesiones ordinarias y extraordinarias en las siguientes fechas, 25 y 29 de enero, 9 febrero, 1, 11 y 22 de marzo, b) Que no consta justificación para las ausencias mencionadas en las fechas anteriores, c) Que vía correo electrónico, el sábado 10 de abril del 2021, a las 2:17 pm, el joven indica de forma expresa que no podrá asistir más, debido a circunstancias personales, d) Que de acuerdo con los dispuesto en el artículo 29 del reglamento, "se pierde la condición de miembro de la Junta Directiva cuando la ausencia injustificada a las sesiones del Comité sea por más de dos meses".

Por lo anterior expuesto, esta comisión recomienda dejar sin efecto el nombramiento del menor Nelson Sebastián R. C. como miembro de la Junta Directiva del CCDRSB y posteriormente analizar el nuevo nombramiento, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vinculante.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4,13, 173, 174, 175, 176 y 177 del Código Municipal; se resuelve:

PRIMERO: Que este Concejo Municipal, procede a dejar sin efecto el nombramiento del joven Nelson Sebastián R. C. como miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

SEGUNDO: Que de acuerdo con el ordenamiento jurídico vinculante, este órgano colegiado procederá con el análisis correspondiente para el nuevo nombramiento y así conformar debidamente el CCDRSB.

TERCERO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente acuerdo.

ACUERDO No. 1013-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0027-2021, a saber:

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4,13, 173, 174, 175, 176 y 177 del Código Municipal; se resuelve:

PRIMERO: Que este Concejo Municipal, procede a dejar sin efecto el nombramiento del joven Nelson Sebastián R. C. como miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

SEGUNDO: Que de acuerdo con el ordenamiento jurídico vinculante, este órgano colegiado procederá con el análisis correspondiente para el nuevo nombramiento y así conformar debidamente el CCDRSB.

TERCERO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente acuerdo."

G.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0031-2021, que dice: "(…) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Esta comisión conoce nota suscrita por el Sr. Luis Esquivel Herrera, cedula 4-111-283, vecino de Birrí, que dice: "(…) en mi calidad de propietario de la finca Folio Real N° 4110241-000, situada en Birrí del Ebais 50 sur y 50 este, me permito dirigirme ante ustedes y de la manera más respetuosa exponerles mi situación: Estoy actualmente llevando a cabo el proceso de donación de mi propiedad a mis tres hijos, y para efectos de segregación de los lotes es requisito indispensable el Visado Municipal. Soy consciente y conocer de que mi propiedad está ubicada dentro del Radio de Protección

de la Naciente del Sector, y de hecho ya hice los trámites para la certificación de la disponibilidad de agua en la zona, misma que me fue rechazada, (…) por este motivo me presento ante ustedes para indicarles que lo único que deseo es traspasar la propiedad a mi familia por una cuestión de orden y de responsabilidad, NO para realizar construcciones ni mucho menos, es para Efectos Catastrales y Registrales y Donación. Además, me fundamento y así mismo hago mi petitoria, en que aun cuando exista esta restricción y limitante, esta es una zona ya impactada por muchas viviendas, comercios, edificios comunales, entre otros y en mi caso es para los efectos antes mencionados. Por tal motivo extiendo mi solicitud de Revisión de mi caso ya rechazado y que se valore todos los aspectos expuestos en el sentido que se me otorgue el Visto Bueno del Departamento de Acueducto Municipal igualmente el Visto Bueno del Departamento de Catastro ya que se tiene constituida desde hace muchos años, una servidumbre de paso de tres metros de ancho para que cada uno de mis hijos segreguen su planito. Esta petición es únicamente para Efectos Catastrales y Registrales. Cabe destacar que la nota adjunta al Acueducto Nunca me fue respondida (…)", según consta en la Sesión Ordinaria número 44-2021, celebrada el lunes 01 de marzo del año dos mil veintiuno, Artículo IV. Lectura de correspondencia, punto H.

RESULTANDO

PRIMERO: Esta comisión conoce nota suscrita por el Sr. Luis Esquivel Herrera, cedula 4-111-283 que dice: "(…) en mi calidad de propietario de la finca Folio Real N° 4110241-000, situada en Birrí del Ebais 50 sur y 50 este, me permito dirigirme ante ustedes y de la manera más respetuosa exponerles mi situación: Estoy actualmente llevando a cabo el proceso de donación de mi propiedad a mis tres hijos, y para efectos de segregación de los lotes es requisito indispensable el Visado Municipal. Soy consciente y conocer de que mi propiedad está ubicada dentro del Radio de Protección de la Naciente del Sector, y de hecho ya hice los trámites para la certificación de la disponibilidad de agua en la zona, misma que me fue rechazada, adjunto copia, por este motivo me presento ante ustedes para indicarles que lo único que deseo es traspasar la propiedad a mi familia por una cuestión de orden y de responsabilidad, NO para realizar construcciones ni mucho menos, es para Efectos Catastrales y Registrales y Donación. Además, me

fundamento y así mismo hago mi petitoria, en que aun cuando exista esta restricción y limitante, esta es una zona ya impactada por muchas viviendas, comercios, edificios comunales, entre otros y en mi caso es para los efectos antes mencionados. Por tal motivo extiendo mi solicitud de Revisión de mi caso ya rechazado y que se valore todos los aspectos expuestos en el sentido que se me otorgue el Visto Bueno del Departamento de Acueducto Municipal igualmente el Visto Bueno del Departamento de Catastro ya que se tiene constituida desde hace muchos años, una servidumbre de paso de tres metros de ancho para que cada uno de mis hijos segreguen su planito. Esta petición es únicamente para Efectos Catastrales y Registrales. Cabe destacar que la nota adjunta al Acueducto Nunca me fue respondida (…)", según consta en la Sesión Ordinaria número 44-2021, celebrada el lunes 01 de marzo del año dos mil veintiuno, Artículo IV. Lectura de correspondencia, punto H.

SEGUNDO: Que mediante acuerdo número 873-2021, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su debido análisis.

CONSIDERANDO ÚNICO

PRIMERO: Que, de previo a resolver por el fondo, esta comisión recomienda solicitarle al señor Alcalde girar las instrucciones según corresponda, para obtener de los departamentos de: Acueducto, Catastro y Topografía, Urbano e Ingeniería y Social criterio en relación con la situación expuesta por el Sr. Esquivel Herrera, presentada ante este Concejo.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4 y 13 del Código Municipal; se resuelve:

PRIMERO: Que de previo a resolver por el fondo, esta comisión recomienda solicitarle al señor Alcalde girar las instrucciones según corresponda, para obtener de los departamentos de: Acueducto, Catastro y Topografía, Urbano e Ingeniería y Social criterio en relación con la situación expuesta por el Sr. Esquivel Herrera, presentada ante este Concejo. Lo anterior en un plazo de 10 días.

SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal.

ACUERDO No. 1014-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0031-2021, a saber:

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4 y 13 del Código Municipal; se resuelve:

PRIMERO: Que de previo a resolver por el fondo, esta comisión recomienda solicitarle al señor Alcalde girar las instrucciones según corresponda, para obtener de los departamentos de: Acueducto, Catastro y Topografía, Urbano e Ingeniería y Social criterio en relación con la situación expuesta por el Sr. Esquivel Herrera, presentada ante este Concejo.

Lo anterior en un plazo de 10 días.

SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal.

H.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ—MSB-0032-2021, que dice: "(….)La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Esta comisión conoce el documento suscrito por los vecinos de San Juan de Santa Bárbara de Heredia, Urbanización Ana Matilde, quienes solicitan información respecto con el convenio de donación para el "habilitamiento (perforación y tanque de almacenamiento) del pozo a donar a la municipalidad, por parte de la empresa Agropecuaria Rojas Ramírez S. A. y la construcción de la sección de tubería de distribución de agua potable desde sistema indicado hasta Calle San Benito y al proyecto, considerando la conexión con el sistema o red de agua potable municipal a título gratuito, según consta en la Sesión Ordinaria número 24-2020, celebrada el lunes 12 de octubre del años dos mil veinte, Artículo IV. Lectura de correspondencia, punto I. RESULTANDO

PRIMERO: Esta comisión conoce el documento suscrito por los vecinos de San Juan de Santa Bárbara de Heredia, Urbanización Ana Matilde, quienes solicitan información respecto con el convenio de donación para el "habilitamiento (perforación y tanque de almacenamiento) del pozo a donar a la municipalidad, por parte de la empresa Agropecuaria Rojas Ramírez S. A. y la construcción de la sección de tubería de distribución de agua potable desde sistema indicado hasta Calle San Benito y al proyecto, considerando la conexión con el sistema o red de agua potable municipal a título gratuito, según consta en la Sesión Ordinaria número 24-2020, celebrada el lunes 12 de octubre del año dos mil veinte, Artículo IV. Lectura de correspondencia, punto I.

SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo N° 521-2020 se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y pronunciamiento.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, de acuerdo con la solicitud de información presentada por los vecinos de la Urbanización Ana Matilde, esta comisión les informa que ambos proyectos urbanísticos, Fraccionamiento simple Ana Matilde y el promovido por los Girasoles S.A. Desarrolladora Hogaris, así como los convenios en relación con el Pozo BA-777, el Concejo Municipal mediante acuerdo N°879-2021 convino enviar a la Comisión permanente de Obras Públicas, los asuntos mencionados, para su análisis correspondiente.

SEGUNDO: Que esta Comisión procederá con las diligencias pertinentes para conocer en qué términos y bajo cuál concesión se les brinda el recurso hídrico del Pozo BA-777, a los vecinos de la Urbanización Ana Matilde.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 13, 17, 77 y 83 del Código Municipal; se resuelve:

PRIMERO: Dar por enterados a los vecinos de las urbanizaciones Ana Matilde que: a) El Concejo Municipal de Santa Bárbara, mediante acuerdo N°879-2021, convino enviar a la Comisión permanente de Obras Públicas los proyectos urbanísticos: Fraccionamiento simple Ana Matilde y el promovido por los Girasoles S.A. Desarrolladora Hogaris, así como los convenios en relación con el Pozo BA-777, para

su análisis correspondiente. Coligiéndose que, hasta que la Comisión dictamine el presente asunto, no podremos referirnos al fondo del tema.

b) Que esta Comisión procederá con las diligencias pertinentes para conocer en qué términos y bajo cuál concesión se les brinda el recurso hídrico del Pozo BA-777, a los vecinos de la Urbanización Ana Matilde.

SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente acuerdo al medio señalado por los vecinos.

ACUERDO No. 1015-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0032-2021, a saber:

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 13, 17, 77 y 83 del Código Municipal; se resuelve:

PRIMERO: Dar por enterados a los vecinos de las urbanizaciones Ana Matilde que:

a) El Concejo Municipal de Santa Bárbara, mediante acuerdo N°879-2021, convino enviar a la Comisión permanente de Obras Públicas los proyectos urbanísticos: Fraccionamiento simple Ana Matilde y el promovido por los Girasoles S.A. Desarrolladora Hogaris, así como los convenios en relación con el Pozo BA-777, para su análisis correspondiente. Coligiéndose que, hasta que la Comisión dictamine el presente asunto, no podremos referirnos al fondo del tema.

b) Que esta Comisión procederá con las diligencias pertinentes para conocer en qué términos y bajo cuál concesión se les brinda el recurso hídrico del Pozo BA-777, a los vecinos de la Urbanización Ana Matilde.

SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente acuerdo al medio señalado por los vecinos.

VII.- MOCIONES DE REGIDORES

Se conoce moción presentada por los señores Regidores: Mario Camacho y Hamlet Alb. Méndez, que dice: “(….)

Proponentes: Regidores Propietarios: Hamlet Méndez Matarrita y Mario Camacho

Moción: Solicitud de información sobre el Acuerdo Municipal N° 934-2021 de la Sesión Ordinaria N°47-2021 celebrada el lunes 22 de marzo del año en curso.

Finalidad: Que con el objeto de actuar bajo conductas éticas, orientadas a brindar los servicios que la población de Santa Bárbara exige, con transparencia, legalidad y rendición de cuentas, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política el cual establece que: "La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas".

RESULTANDO

PRIMERO: Que en la sesión ordinaria N°47-2021, celebrada el lunes 22 de marzo del 2021, lectura de correspondencia, Artículo IV, punto LL, este Concejo conoció la nota suscrita por los señores choferes de vehículos pesados articulados.

SEGUNDO: Que mediante acuerdo N° 934-2021 que dice "Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Junta Vial Cantonal para el trámite que corresponda, la solicitud presentada por los choferes y propietario de camiones pesados".

APROBADO

TERCERO: Que mediante reuniones y mesas de trabajo entre Regidores, Alcaldía y los choferes de vehículos pesados articulados, se acordó que el Sr. Alcalde, Ing. Víctor Hidalgo, iniciaría las diligencias pertinentes para el mejoramiento/habilitamiento del radio de giro de diferentes intersecciones del cantón.

POR TANTO

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código Municipal, SE RESUELVE:

a) Solicitar al Sr. Alcalde, se sirva brindar informe ante este Concejo Municipal, el estado de los trabajos en el mejoramiento/habilitamiento del radio de giro de las intersecciones acordadas con los interesados.

ACUERDO No. 1016-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Leticia Brenes Barrantes; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivo:

1. Dispensar de Comisión

2. Aprobar la moción presentada por los señores Regidores: Mario Camacho Muñoz y Hamleth Alb. Méndez Matarrita, a saber:

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código Municipal, SE RESUELVE:

Solicitar al señor Alcalde se sirva brindar informe ante este Concejo Municipal, sobre el estado de los trabajos en el mejoramiento del radio de giro de las intersecciones acordadas con los interesados

VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL

No hay.

Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y doce minutos, el señor Presidente, Sr. Mario Camacho Muñoz, da por concluida la sesión. ----------

Secretaria **Presidente**